



**SUSTICACÁN**  
MUNICIPIO DE FLORES Y PAQUES  
H. AYUNTAMIENTO 2024-2027

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SECCIÓN: DESPACHO DE PRESIDENCIA  
NUM. DE OFICIO: 1.0013/23  
EXPEDIENTE: FRS-28-01/26

**Asunto:** Entrega del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Susticacán para el Ejercicio Fiscal 2026.

**L.C. RAÚL BRITO BERÚMEN**  
**AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**P R E S E N T E**

Me permito dirigirme a usted de manera atenta y respetuosa, en mi carácter de **Presidenta Municipal de Susticacán, Zacatecas**, con el objeto de hacer entrega formal del **Proyecto de Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2026**, en cumplimiento a lo dispuesto por la normatividad aplicable en materia de fiscalización y control del gasto público.

El documento que se entrega ha sido elaborado con base en los principios de **legalidad, transparencia, responsabilidad fiscal y optimización de los recursos públicos**, teniendo como finalidad atender las necesidades prioritarias de la población y fortalecer el desarrollo ordenado y sostenible del municipio.

Quedo a su disposición para cualquier aclaración o información adicional que sea requerida para el análisis, revisión y seguimiento del presente proyecto, reiterando la disposición de esta administración municipal para colaborar de manera coordinada con ese órgano fiscalizador.

**Anexos:**

- Proyecto de Presupuesto de Egresos 2026
- Acta de Cabildo aprobatoria del presupuesto

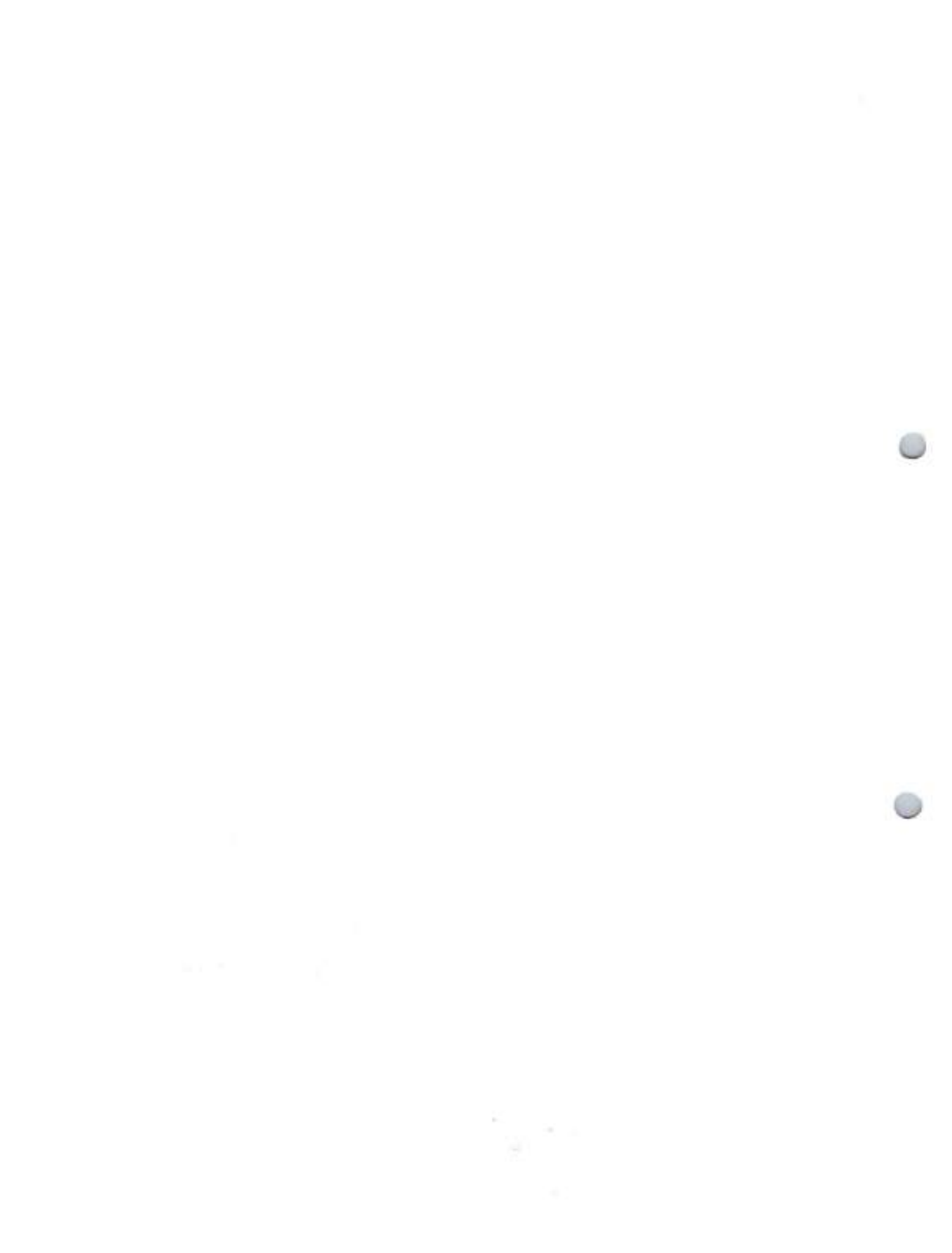


Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

Susticacán, Zacatecas, A 28 de enero de 2026  
**Presidenta Municipal**

**C. Fabiola Rodríguez Saldivar.**





**SUSTICACÁN**

SANTUARIO DE FLORES Y PAULS  
AYUNTAMIENTO 2021-2027

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SECCIÓN: DESPACHO DE PRESIDENCIA  
NUM. DE OFICIO: 1.0012/26  
EXPEDIENTE: FRS-28-01/26

Asunto: Entrega del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Susticacán para el Ejercicio Fiscal 2026.

**SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE ZACATECAS.  
P R E S E N T E**

Me permito dirigirme a Ustedes de manera atenta y respetuosa, en mi carácter de **Presidenta Municipal de Susticacán, Zacatecas**, con el objeto de hacer entrega formal del **Proyecto de Presupuesto de Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026**, en cumplimiento a lo dispuesto por las disposiciones legales y normativas aplicables.

El documento que se entrega ha sido elaborado con base en los principios de **transparencia, responsabilidad fiscal y optimización de recursos**, teniendo como objetivo principal atender las necesidades prioritarias de nuestra población y promover el desarrollo sostenible del municipio de Susticacán.

Quedo a su disposición para cualquier aclaración o información adicional que sea requerida para el análisis y dictaminación del presente proyecto. Asimismo, reitero mi compromiso de colaborar de manera coordinada para garantizar el bienestar de las y los habitantes de Susticacán.

**Anexos:**

- Proyecto de Presupuesto de Egresos 2026
- Acta de Cabildo aprobatoria del presupuesto

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

Susticacán, Zacatecas; A 28 de enero de 2026

**Presidenta Municipal**

**C. Fabiola Rodríguez Saldivar.**





10

Presupuesto de Egresos

Municipio de SUSTICACÁN

Zacatecas, para el

Ejercicio 2026

MMH



MMS





En Susticacán, Zacatecas, siendo las 14 horas con 48 minutos del día 11 de diciembre del año 2025. En el salón que ocupa la sala de cabildo para la reunión No. 32 con carácter de ordinaria con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 45 y 48 fracción I; 50, 51, 52, 80 fracción II, 86 fracción I y 100 fracción I y II de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; y 12, 24 y 26 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Susticacán, Zacatecas., bajo el siguiente orden del día:

### PRIMERO

Solicita la Presidenta Municipal a la Secretaria de Gobierno proceda al pase de lista de asistencia, para que en su caso se pueda declarar la existencia de quórum legal para sesionar.

La Secretaria de Gobierno procede a realizar el pase de lista, encontrándose presentes los siguientes integrantes del Cabildo:

- PRESIDENTA MUNICIPAL C. FABIOLA RODRÍGUEZ SALDÍVAR (Presente)
- SÍNDICO MUNICIPAL LIC. MARCOS MARÍN SÁNCHEZ (Presente)
- REGIDORA C. MA DE JESÚS DE LA ROSA SÁNCHEZ (Presente)
- REGIDOR LIC. EN NUTR. JUAN LUIS DE SANTIAGO GONZÁLEZ(Presente)
- REGIDORA C. STEPHANY CARRILLO VALENZUELA(Presente)
- REGIDOR C. JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ SÁNCHEZ. (Presente)
- REGIDOR ING FERNANDO ANTONIO FLORES FLORES (Presente)

### SEGUNDO

Con la presencia de siete integrantes del H. Cabildo de un total de siete, se determina que existe quórum legal para sesionar, conforme al artículo 48 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas. La C. Fabiola Rodríguez Saldívar, Presidenta Municipal, declara formalmente instalada la sesión, estableciendo que los acuerdos que de ella emanen tendrán plena legalidad.



### TERCERO

Solicita la Presidenta Municipal respetuosamente a la Secretaria de Gobierno, por favor dé cuenta a los Integrantes del Honorable Cabildo del Orden del Día que se propone para la presente Sesión.

#### Orden del día:

1. Pase de lista.
2. Verificación del quórum e instalación legal de la sesión.
3. Aprobación del orden del día.
4. Lectura y, en su caso, aprobación del acta de Cabildo 31
5. Análisis, discusión y en su caso aprobación de Opinión Favorable a nombre de Maria Guadalupe Díaz Nava.
6. Análisis, discusión y en su caso aprobación de Opinión Favorable a nombre de Jesús Granado de los Santos.
7. Análisis, discusión y en su caso aprobación del Presupuesto de Egresos para el Año Fiscal 2026
8. Asuntos generales.
9. Clausura de la sesión.

**COTEJADO**

**SE SOMETE A VOTACIÓN EL ORDEN DEL DÍA POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL, EL CUAL ES APROBADO POR UNANIMIDAD CON 7 VOTOS A FAVOR.**

### CUARTO

La C. Presidenta Municipal, solicita a la Secretaria de Gobierno Municipal proceder con la lectura del Acta Número 31.

En uso de la palabra, la C. Secretaria de Gobierno expone que dichas actas fueron enviadas previamente a cada uno de los integrantes del H. Cabildo para su conocimiento y revisión detallada, por lo que, con la finalidad de agilizar el desarrollo de la presente sesión, solicita la dispensación de la lectura en





mención del acta de la sesión 31 con carácter de extraordinaria de fecha 27 de noviembre de 2025.

La C. Presidenta Municipal consulta a los integrantes del H. Cabildo si existe alguna objeción respecto a la solicitud de dispensar la lectura o bien alguna observación relacionada con el contenido del acta previamente remitida.

No presentándose observación alguna por parte de los Integrantes del H. Cabildo, la C. Presidenta Municipal somete a consideración del H. Cabildo la aprobación de la dispensación solicitada, procediendo a recabar la votación correspondiente conforme a lo establecido en la normatividad aplicable.

**APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD CON 7 VOTOS A FAVOR, EL ACTA SESIÓN 31 CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2025.**

#### QUINTO

Toma la palabra la Presidenta Municipal para exponer el siguiente punto del orden día, el cual es Análisis, discusión y en su caso aprobación de Opinión Favorable a nombre de María Guadalupe Díaz Nava, solicitando la Presencia del Director de Obras y Servicios Públicos, para exponer dicha solicitud

Tomando la palabra El Director de Obras y Servicios Públicos, para exponer la Opinión Favorable a nombre de María Guadalupe Díaz Nava.

Preguntar la Presidenta Municipal si alguno de los Integrantes del H. Ayuntamiento, tiene alguna duda respecto a lo expuesto

A lo cual existen dudas en relación, derivado de que en la solicitud no se especifica la forma en que fue adquirido el predio ni desde cuándo se tiene la posesión del mismo, y al no existir certeza por parte de los integrantes del Cabildo sobre dichos aspectos, se determina rechazar la opinión favorable, a efecto de que se proporcione la información correspondiente y el asunto sea nuevamente presentado ante el Cabildo para su análisis y resolución.

**No se aprueba por UNANIMIDAD con 7 votos en contra, la Opinión Favorable a nombre de María Guadalupe Díaz Nava.**



## SEXTO

Tomando la palabra el Director de Obras y Servicios Públicos, expone ante el H. Ayuntamiento la Opinión Favorable solicitada a nombre del C. Jesús Granado de los Santos. Acto seguido, la Presidenta Municipal pregunta a los integrantes del H. Ayuntamiento si existe alguna duda u observación respecto a lo expuesto.

Derivado del análisis realizado, se manifiestan dudas por parte de los integrantes del Cabildo, toda vez que en la solicitud no se señala la forma de adquisición del predio ni el tiempo durante el cual se ha tenido la posesión del mismo. En consecuencia, al no contar con certeza sobre dichos elementos, se acuerda rechazar la Opinión Favorable solicitada, a fin de que se proporcione la información correspondiente y el asunto sea presentado nuevamente ante el Cabildo para su debido análisis y, en su caso, resolución.

**En virtud de lo anterior, no se aprueba por UNANIMIDAD, con 7 votos en contra, la Opinión Favorable solicitada a nombre del C. Jesús Granado de los Santos.**

## SÉPTIMO

Continuando con el desarrollo de la sesión la Presidenta Municipal solicita la presencia de la Tesorera Municipal, para el desahogo del punto número 7 Análisis, discusión y en su caso aprobación del Presupuesto de Egresos para el Año Fiscal 2026

La Tesorera Municipal presenta el Presupuesto de Egresos para el Año Fiscal 2026.

COTEJADO



Municipio de SUSTICACAN

Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2026

MCO

Clasificador por Objeto del Gasto (Partida Genérica)		Importe
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 16,784,212.00</b>
<b>1000 SERVICIOS PERSONALES</b>		<b>\$ 7,068,690.60</b>
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$ 5,042,948.60
1110	DIETAS	\$ 276,000.00
1120	HABERES	\$ 0.00
1130	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	\$ 4,766,948.60
1140	REMUNERACIONES POR ADSCRIPCIÓN LABORAL EN EL EXTRANJERO	\$ 0.00
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	\$ 0.00
1210	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$ 0.00
1220	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	\$ 0.00
1230	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	\$ 0.00
1240	RETRIBUCION A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS PATRONES EN LA JUNTA DE CONCILIACION Y ARBITRAJE	\$ 0.00
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$ 609,653.00
1310	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	\$ 0.00
1320	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	\$ 609,653.00
1330	HORAS EXTRAORDINARIAS	\$ 0.00
1340	COMPENSACIONES	\$ 0.00
1350	SOBREHABERES	\$ 0.00
1360	ASIGNACIONES DE TÉCNICO, DE MANDO, POR COMISION, DE VUELO Y DE TÉCNICO ESPECIAL	\$ 0.00
1370	HONORARIOS ESPECIALES	\$ 0.00
1380	PARTICIPACIONES POR VIGILANCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y CUSTODIA DE VALORES	\$ 0.00
1400	SEGURIDAD SOCIAL	\$ 1,000,000.00
1410	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$ 700,000.00
1420	APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA	\$ 0.00
1430	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	\$ 300,000.00
1440	APORTACIONES PARA SEGUROS	\$ 0.00
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	\$ 416,089.00
1510	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	\$ 0.00
1520	INDEMNIZACIONES	\$ 180,169.00
1530	PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO	\$ 0.00
1540	PRESTACIONES CONTRACTUALES	\$ 0.00
1550	APOYOS A LA CAPACITACION DE LOS SERVIDORES PUBLICOS	\$ 0.00

COTEJADO





Clasificador por Objeto del Gasto		Importe
1590	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	\$ 235,920.00
1600	PREVISIONES	\$ 0.00
1610	PREVISIONES DE CARACTER LABORAL, ECONOMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL	\$ 0.00
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	\$ 0.00
1710	ESTÍMULOS	\$ 0.00
1720	RECOMPENSAS	\$ 0.00
<b>2000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>\$ 1,508,051.40</b>
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	\$ 258,607.00
2110	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	\$ 123,807.00
2120	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	\$ 3,000.00
2130	MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO	\$ 0.00
2140	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	\$ 0.00
2150	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	\$ 5,000.00
2160	MATERIAL DE LIMPIEZA	\$ 110,000.00
2170	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	\$ 3,000.00
2180	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	\$ 13,800.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$ 80,543.40
2210	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$ 80,543.40
2220	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	\$ 0.00
2230	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	\$ 0.00
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	\$ 0.00
2310	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	\$ 0.00
2320	INSUMOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	\$ 0.00
2330	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	\$ 0.00
2340	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ADITIVOS, CARBÓN Y SUS DERIVADOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	\$ 0.00
2350	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	\$ 0.00
2360	PRODUCTOS METÁLICOS Y A BASE DE MINERALES NO METÁLICOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	\$ 0.00
2370	PRODUCTOS DE CUERO, PIEL, PLÁSTICO Y HULE ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	\$ 0.00
2380	MERCANCIAS ADQUIRIDAS PARA SU COMERCIALIZACIÓN	\$ 0.00
2390	OTROS PRODUCTOS ADQUIRIDOS POR MATERIA PRIMA	\$ 0.00
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	\$ 348,000.00
2410	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	\$ 75,000.00

COTEJADO





**COTEJADO**

Clasificador por Objeto del Gasto		Importe
2420	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	\$ 105,000.00
2430	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	\$ 0.00
2440	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	\$ 0.00
2450	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	\$ 0.00
2460	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	\$ 80,000.00
2470	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	\$ 48,000.00
2480	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	\$ 20,000.00
2490	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	\$ 20,000.00
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	\$ 40,000.00
2510	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	\$ 0.00
2520	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	\$ 0.00
2530	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	\$ 0.00
2540	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	\$ 0.00
2550	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	\$ 0.00
2560	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	\$ 40,000.00
2590	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	\$ 0.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 565,101.00
2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 565,101.00
2620	CARBÓN Y SUS DERIVADOS	\$ 0.00
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	\$ 18,000.00
2710	VESTUARIO Y UNIFORMES	\$ 0.00
2720	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	\$ 18,000.00
2730	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	\$ 0.00
2740	PRODUCTOS TEXTILES	\$ 0.00
2750	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	\$ 0.00
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	\$ 0.00
2810	SUSTANCIAS Y MATERIALES EXPLOSIVOS	\$ 0.00
2820	MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	\$ 0.00
2830	PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	\$ 0.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$ 197,800.00
2910	HERRAMIENTAS MENORES	\$ 67,500.00
2920	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	\$ 15,000.00
2930	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$ 0.00
2940	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$ 7,800.00





Clasificador por Objeto del Gasto		Importe
2950	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	\$ 0.00
2960	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 55,000.00
2970	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$ 0.00
2980	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	\$ 52,500.00
2990	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	\$ 0.00
<b>3000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>\$ 2,407,305.00</b>
3100	SERVICIOS BÁSICOS	\$ 1,100,926.00
3110	ENERGIA ELÉCTRICA	\$ 969,509.00
3120	GAS	\$ 0.00
3130	AGUA	\$ 66,417.00
3140	TELEFONIA TRADICIONAL	\$ 25,000.00
3150	TELEFONIA CELULAR	\$ 0.00
3160	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATELITES	\$ 0.00
3170	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION	\$ 40,000.00
3180	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	\$ 0.00
3190	SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	\$ 0.00
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$ 65,000.00
3210	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	\$ 0.00
3220	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	\$ 0.00
3230	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$ 25,000.00
3240	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	\$ 0.00
3250	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 0.00
3260	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$ 40,000.00
3270	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	\$ 0.00
3280	ARRENDAMIENTO FINANCIERO	\$ 0.00
3290	OTROS ARRENDAMIENTOS	\$ 0.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$ 38,640.00
3310	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADOS	\$ 25,000.00
3320	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	\$ 0.00
3330	SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION	\$ 0.00

COTEJADO





**COTEJADO**

	<b>Clasificador por Objeto del Gasto</b>	<b>Importe</b>
3340	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	\$ 13,640.00
3350	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO	\$ 0.00
3360	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	\$ 0.00
3370	SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	\$ 0.00
3380	SERVICIOS DE VIGILANCIA	\$ 0.00
3390	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	\$ 0.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$ 58,000.00
3410	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	\$ 38,000.00
3420	SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACIÓN CREDITICIA Y SIMILAR	\$ 0.00
3430	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	\$ 0.00
3440	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	\$ 0.00
3450	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	\$ 0.00
3460	ALMACENAJE, ENVASE Y EMBALAJE	\$ 0.00
3470	FLETES Y MANIOBRAS	\$ 20,000.00
3480	COMISIONES POR VENTAS	\$ 0.00
3490	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES INTEGRALES	\$ 0.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	\$ 387,750.00
3510	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	\$ 50,000.00
3520	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$ 0.00
3530	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	\$ 44,750.00
3540	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	\$ 0.00
3550	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 220,000.00
3560	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$ 0.00
3570	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	\$ 60,000.00
3580	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	\$ 0.00
3590	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	\$ 13,000.00
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$ 0.00





3610	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	\$ 0.00
3620	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS	\$ 0.00
3630	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	\$ 0.00
3640	SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFÍAS	\$ 0.00
3660	SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET	\$ 0.00
3690	OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	\$ 0.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	\$ 10,000.00
3710	PASAJES AÉREOS	\$ 0.00
3720	PASAJES TERRESTRES	\$ 0.00
3740	AUTOTRANSPORTE	\$ 0.00
3750	VIÁTICOS EN EL PAÍS	\$ 10,000.00
3760	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	\$ 0.00
3770	GASTOS DE INSTALACIÓN Y TRASLADO DE MENAJE	\$ 0.00
3780	SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIÁTICOS	\$ 0.00
3790	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	\$ 0.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	\$ 430,000.00
3810	GASTOS DE CEREMONIAL	\$ 0.00
3820	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	\$ 430,000.00
3830	CONGRESOS Y CONVENCIONES	\$ 0.00
3840	EXPOSICIONES	\$ 0.00
3850	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	\$ 0.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$ 316,989.00
3910	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	\$ 0.00
3920	IMPUESTOS Y DERECHOS	\$ 52,989.00
3930	IMPUESTOS Y DERECHOS DE IMPORTACIÓN	\$ 0.00
3940	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	\$ 0.00
3950	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	\$ 0.00
3960	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	\$ 14,000.00
3980	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	\$ 250,000.00
3990	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$ 0.00
<b>4000</b>	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>\$ 381,804.00</b>
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	\$ 0.00
4110	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER EJECUTIVO	\$ 0.00
4160	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	\$ 0.00

COTEJADO





**COTEJADO**

Clasificador por Objeto del Gasto		Importe
4200	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO	\$ 292,350.00
4240	TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	\$ 292,350.00
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$ 0.00
4330	SUBSIDIOS A LA INVERSIÓN	\$ 0.00
4340	SUBSIDIOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS	\$ 0.00
4390	OTROS SUBSIDIOS	\$ 0.00
4400	AYUDAS SOCIALES	\$ 89,454.00
4410	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	\$ 51,454.00
4420	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACION	\$ 0.00
4430	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	\$ 20,000.00
4440	AYUDA SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTIFICAS O ACADEMICAS	\$ 0.00
4450	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	\$ 18,000.00
4460	AYUDAS SOCIALES A COOPERATIVAS	\$ 0.00
4480	AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	\$ 0.00
4600	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	\$ 0.00
4690	OTRAS TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS	\$ 0.00
4800	DONATIVOS	\$ 0.00
4810	DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	\$ 0.00
4900	TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	\$ 0.00
4930	TRANSFERENCIAS PARA EL SECTOR PRIVADO EXTERNO	\$ 0.00
<b>5000</b>	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>\$ 145,583.00</b>
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$ 58,583.00
5110	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	\$ 10,000.00
5120	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERIA	\$ 0.00
5130	BIENES ARTISTICOS, CULTURALES Y CIENTIFICOS	\$ 0.00
5140	OBJETOS DE VALOR	\$ 0.00
5150	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	\$ 48,583.00
5190	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	\$ 0.00
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$ 0.00
5210	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	\$ 0.00
5220	APARATOS DEPORTIVOS	\$ 0.00
5230	CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	\$ 0.00
5290	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$ 0.00
5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	\$ 0.00
5310	EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO	\$ 0.00
5320	INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	\$ 0.00





Clasificador por Objeto del Gasto		Importe
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 0.00
5410	VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	\$ 0.00
5420	CARROCERIAS Y REMOLQUES	\$ 0.00
5490	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	\$ 0.00
5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$ 0.00
5510	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$ 0.00
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$ 80,000.00
5610	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	\$ 0.00
5620	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	\$ 80,000.00
5630	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	\$ 0.00
5640	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL	\$ 0.00
5650	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	\$ 0.00
5660	EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	\$ 0.00
5670	HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTA	\$ 0.00
5690	OTROS EQUIPOS	\$ 0.00
5700	ACTIVOS BIOLÓGICOS	\$ 0.00
5780	ARBOLES Y PLANTAS	\$ 0.00
5800	BIENES INMUEBLES	\$ 0.00
5810	TERRENOS	\$ 0.00
5820	VIVIENDAS	\$ 0.00
5830	EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	\$ 0.00
5890	OTROS BIENES INMUEBLES	\$ 0.00
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	\$ 7,000.00
5910	SOFTWARE	\$ 7,000.00
5940	DERECHOS	\$ 0.00
5950	CONCESSIONES	\$ 0.00
5970	LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELLECTUALES	\$ 0.00
5990	OTROS ACTIVOS INTANGIBLES	\$ 0.00
<b>6000</b>	<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>	<b>\$ 4,768,080.00</b>
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$ 4,768,080.00
6110	EDIFICACIÓN HABITACIONAL	\$ 0.00
6120	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	\$ 0.00
6130	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	\$ 4,768,080.00
6140	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	\$ 0.00
6150	CONSTRUCCIÓN DE VIAS DE COMUNICACIÓN	\$ 0.00
6160	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	\$ 0.00
6170	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	\$ 0.00
6190	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	\$ 0.00

COTEJADO





COTEJADO

Clasificador por Objeto del Gasto		Importe
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	\$ 0.00
6210	EDIFICACIÓN HABITACIONAL	\$ 0.00
6220	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	\$ 0.00
6230	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	\$ 0.00
6240	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	\$ 0.00
6250	CONSTRUCCIÓN DE VIAS DE COMUNICACIÓN	\$ 0.00
6260	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA CIVIL U OBRA PESADA	\$ 0.00
6270	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	\$ 0.00
6290	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	\$ 0.00
6300	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	\$ 0.00
6310	ESTUDIOS, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPITULO	\$ 0.00
6320	EJECUCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPITULO	\$ 0.00
<b>7000</b>	<b>INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES</b>	<b>\$ 0.00</b>
7900	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	\$ 0.00
7910	CONTINGENCIAS POR FENOMENOS NATURALES	\$ 0.00
7920	CONTINGENCIAS SOCIOECONOMICAS	\$ 0.00
7990	OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	\$ 0.00
<b>9000</b>	<b>DEUDA PÚBLICA</b>	<b>\$ 504,698.00</b>
9100	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ 0.00
9110	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO	\$ 0.00
9200	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ 0.00
9210	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO	\$ 0.00
9300	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ 0.00
9310	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	\$ 0.00
9400	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ 0.00
9410	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	\$ 0.00
9500	COSTO POR COBERTURAS	\$ 0.00
9510	COSTO POR COBERTURAS	\$ 0.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	\$ 504,698.00
9910	ADEFAS	\$ 504,698.00





Así mismo la Tesorera Municipal presenta el tabulador de sueldos para el Ejercicio Fiscal 2026



**SUSTICACÁN**

MUNICIPIO DE SUSTICACÁN, ZAC.  
ADMINISTRACION 2024-2027

TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS  
EJERCICIO 2026

ACTIVIDAD: EMPLEADOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

CENTRO DE TRABAJO: PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SUSTICACÁN, ZAC.

MUNICIPIO: SUSTICACÁN

DOMICILIO: PLAZA CENTENARIO S/N COL. CENTRO, SUSTICACÁN, ZACATECAS

REGIDORES					
NIVEL	CLAVE	PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	DIETA	
1	R1	REGIDOR 1	1	4,600.00	MENSUAL
1	R2	REGIDOR 2	1	4,600.00	MENSUAL
1	R3	REGIDOR 3	1	4,600.00	MENSUAL
1	R4	REGIDOR 4	1	4,600.00	MENSUAL
1	R5	REGIDOR 5	1	4,600.00	MENSUAL
1	R6	REGIDOR 6	1	4,600.00	MENSUAL
1	R7	REGIDOR 7	1	4,600.00	MENSUAL
PRESIDENCIA					
NIVEL	CLAVE	PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	SUELDO NETO	
1	PM	PRESIDENTA MUNICIPAL	1	14,000.00	QUINCENAL
SINDICATURA					
NIVEL	CLAVE	PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	SUELDO NETO	
1	SM	SINDICO	1	9,000.00	QUINCENAL
ORGANO INTERNO DE CONTROL					
NIVEL	CLAVE	PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	SUELDO NETO	
2	TOIC	TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL	1	5,475.00	QUINCENAL
2	AIOIC	AUTORIDAD INVESTIGADORA ORGANO INTERNO DE CONTROL	1	4,725.00	QUINCENAL
2	ASOIC	AUTORIDAD SUBSTANCIADORA ORGANO INTERNO DE CONTROL	1	4,725.00	QUINCENAL

COTEJADO





SECRETARÍA DE GOBIERNO					
NIVEL	CLAVE	PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	SUELDO NETO	
2	SGM	SECRETARIO DE GOBIERNO	1	7,700.00	QUINCENAL
3	EB	ENCARGADA DE BIBLIOTECA	1	2,925.00	QUINCENAL
3	RC	RECEPCIONISTA	1	3,510.00	QUINCENAL
5	AF	AFANADORA	1	2,925.00	QUINCENAL
TESORERIA					
NIVEL	CLAVE	PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	SUELDO NETO	
2	TM	TESORERA MUNICIPAL	1	9,000.00	QUINCENAL
4	AA1	AUXILIAR CONTABLE	1	4,900.00	QUINCENAL
4	AA2	AUXILIAR CONTABLE	1	4,900.00	QUINCENAL
4	AA3	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	4,900.00	QUINCENAL
2	DC	ENCARGADA DE CATASTRO	1	4,900.00	QUINCENAL
2	DS	DIRECTOR DE SIAPASUS	1	5,100.00	QUINCENAL
3	ERC	ENCARGADO DE REGISTRO CIVIL	1	4,095.00	QUINCENAL
DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL					
NIVEL	CLAVE	PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	SUELDO NETO	
2	ODES	DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	1	6,500.00	QUINCENAL
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS					
NIVEL	CLAVE	PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	SUELDO NETO	
2	DOSP	DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	1	7,000.00	QUINCENAL
UNIDAD MUNICIPAL DE PLANEACIÓN					
NIVEL	CLAVE	PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	SUELDO NETO	
2	CUP	COORDINADORA DE LA UNIDAD DE PLANEACION	1	4,095.00	QUINCENAL
TRANSPARENCIA					

COTEJADO





NIVEL	CLAVE	PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	SUELDO NETO	
3	ET	ENCARGADA DE TRANSPARENCIA	1	3,510.00	QUINCENAL
<b>CULTURA</b>					
NIVEL	CLAVE	PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	SUELDO NETO	
2	DCU	DIRECTORA DE CULTURA	1	4,725.00	QUINCENAL
<b>SEGURIDAD PUBLICA</b>					
NIVEL	CLAVE	PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	SUELDO NETO	
2	JC	JUEZ COMUNITARIO	1	4,095.00	QUINCENAL
2	DSP	DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA	1	5,500.00	QUINCENAL
4	ASP	AUXILIAR DE SEG. PUBL.	1	4,725.00	QUINCENAL
<b>DIF MUNICIPAL</b>					
NIVEL	CLAVE	PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	SUELDO NETO	
2	DDM	DIRECTORA DIF MUNICIPAL	1	4,095.00	QUINCENAL
5	CDM	COCINERA DIF MUNICIPAL	2	3,510.00	QUINCENAL
5	CDM	AUXILIAR DE COCINA DIF MUNICIPAL	1	3,510.00	QUINCENAL
<b>OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS OPERATIVO</b>					
NIVEL	CLAVE	PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	SUELDO NETO	
4	A01	AUXILIAR OPERATIVO AGUA POTABLE	1	2,240.00	SEMANAL
5	CPC	AUXILIAR OPERATIVO DRENAJE Y ALCANTARILLADO	1	2,226.00	SEMANAL
5	A02	OPERADOR DE MAQUINARIA	1	2,226.00	SEMANAL
5	A03	AUXILIAR OPERATIVO	1	2,254.00	SEMANAL
5	A04	AUXILIAR OPERATIVO	6	2,205.00	SEMANAL
5	A05	AUXILIAR OPERATIVO	1	1,092.00	SEMANAL

COTEJADO

Posteriormente, después de que la Tesorera Municipal da a conocer el presupuesto de egresos y el tabulador de sueldos para el ejercicio fiscal 2026, toma la palabra la Presidenta Municipal, quien pregunta a los integrantes del H. Ayuntamiento si existe alguna duda o comentario respecto a lo informado.

Al no presentarse objeciones por los miembros del Cabildo, se procede a la deliberación y votación del punto número 7.

**APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD CON 7 VOTOS A FAVOR, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y TABULAR DE SUELDOS PARA EL AÑO FISCAL 2026.**





## OCTAVO

Toma la palabra la Presidenta Municipal para preguntar si alguno de los integrantes del Cabildo tiene asuntos generales que tratar; no presentándose ninguno por parte de los integrantes.

La Presidenta Municipal informa a los integrantes del Cabildo sobre las reuniones sostenidas con los pobladores de la comunidad de Los Cuervos, relacionadas con el sistema de agua potable. Señala que dichas reuniones tuvieron como objetivo analizar la colocación de medidores de consumo, derivado de la inversión de recursos públicos realizada por el Municipio y la necesidad de regular el uso del agua y recuperar parte del gasto para el mantenimiento de la red.

Asimismo, hace del conocimiento que se solicitó el acompañamiento de la Secretaría del Agua, la cual manifestó su disposición de apoyar, condicionando dicha intervención a la presentación de un proyecto técnico debidamente estructurado. No obstante, se informó que la elaboración del proyecto implicaría un alto costo, al requerirse su realización desde cero y la sustitución de gran parte de la infraestructura existente, lo cual resultaría financieramente inviable para el Municipio.

Derivado de lo anterior, se planteó a los habitantes de la comunidad la posibilidad de que asumieran los costos de energía eléctrica del pozo y el mantenimiento del sistema, así como la instalación obligatoria de medidores; sin embargo, la mayoría de los pobladores determinó hacerse cargo directamente del sistema de agua potable y del pago de la energía eléctrica.

La Presidenta Municipal también informó que se recibió un oficio por parte de la Comisión Federal de Electricidad, en el cual se solicita la realización de un estudio técnico debido a un excedente en la carga eléctrica contratada en los pozos, estudio que representa un costo considerable para el Municipio. Ante la urgencia del requerimiento y la falta de acuerdos con la comunidad, se determinó que el Municipio cubriría únicamente el pago de la energía eléctrica correspondiente al mes de diciembre, quedando a partir del mes de enero la responsabilidad del pago, mantenimiento y estudios técnicos a cargo de la comunidad.


COTEJADO







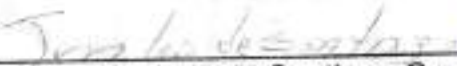
**NOVENO**


Siendo las 17 horas con 07 minutos del mismo día de su inicio, se declara clausurada esta sesión ordinaria número treinta y dos, quedando conforme a los acuerdos tomados y firmando los presentes.

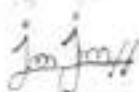
  
C. Fabiola Rodríguez Saldivar  
Presidenta Municipal

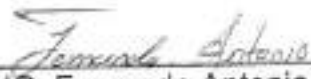
  
LIC. Marcos Marín Sánchez  
Síndico Municipal

  
C. Ma de Jesús de la Rosa Sánchez  
Regidora Municipal

  
L.N. Juan Luis de Santiago González  
Regidor Municipal

  
C. Stephany Carrillo Valenzuela  
Regidora Municipal

  
C. Juan José Hernández Sánchez  
Regidor Municipal

  
ING. Fernando Antonio Flores Flores  
Regidor Municipal

**COTEJADO**



**SIN TEXTO**

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SECCIÓN: SECRETARÍA DE GOBIERNO  
NUM. DE OFICIO: III.0289/26  
EXPEDIENTE: MEHA- 19-05/26

**Asunto:** Copia certificada de Acta No. 32 de Cabildo

**A QUIEN CORRESPONDA**

**PRESENTE**

Quien suscribe, Lic. Martha Elizabeth Hernández Alvarado, Secretaria de Gobierno Municipal del Municipio de Susticacán, Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto en el Capítulo II, Artículo 100, fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas,

**CERTIFICA QUE:**

La presente copia certificada del Acta de Cabildo No. 32, que se adjunta, ha sido debidamente cotejada con su original y se encuentra fielmente registrada en el Libro No. 1 de Actas de Cabildo, correspondiente al periodo 2024-2027, de las fojas 282 a la 299

Se extiende la presente a solicitud del interesado, en Susticacán, Zacatecas, a los diecinueve días del mes de mayo del dos mil veintiséis, para los fines legales que al interesado convengan.

**ATENTAMENTE**  
  
**Lic. Martha Elizabeth Hernández Alvarado.**  
**Secretaria de Gobierno Municipal.**

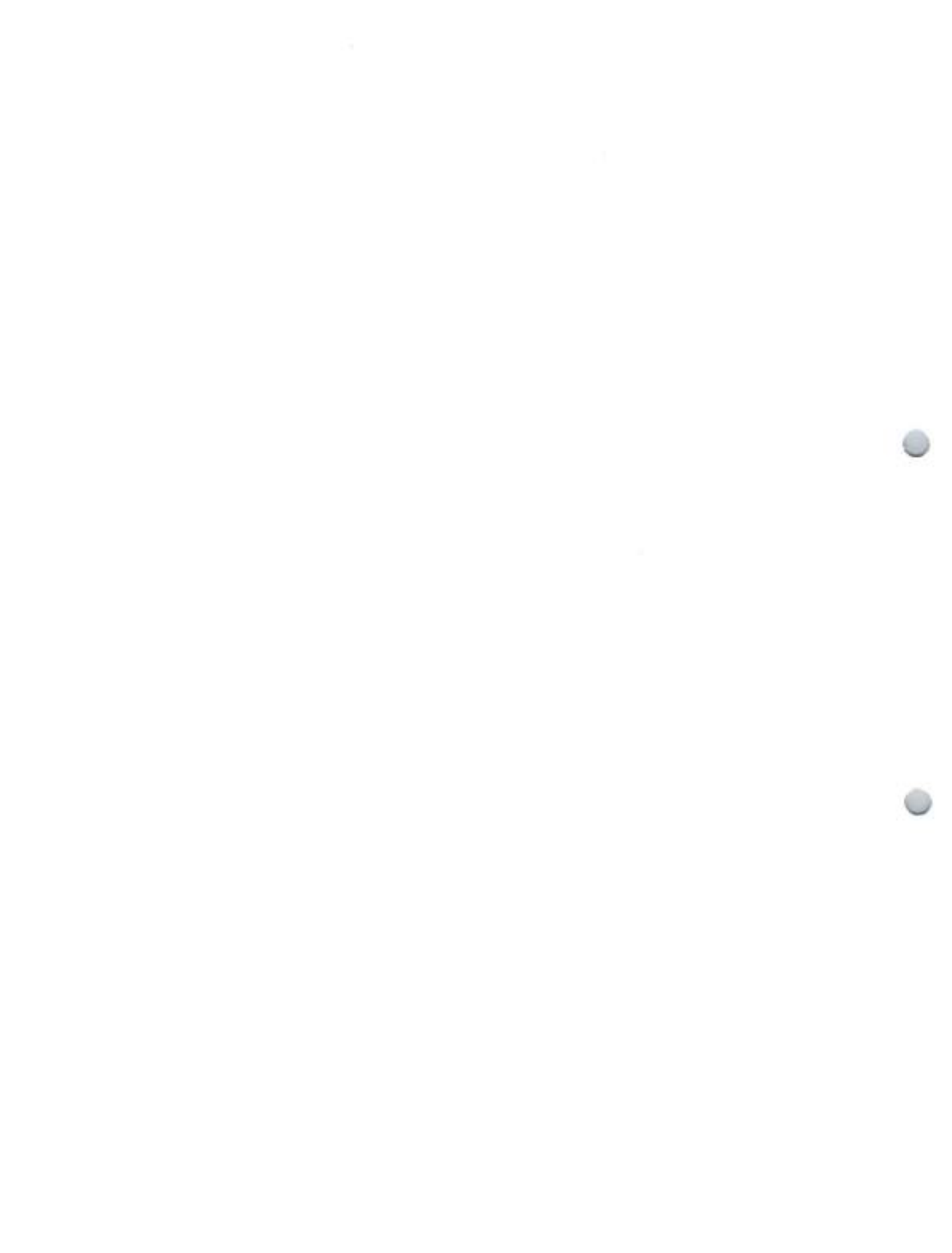
## MARCO LEGAL

En la cabecera del municipio de SUSTICACÁN del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en concordancia con la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en sus artículos 119 fracción III, cuarto párrafo del inciso c) y 121 primer párrafo, así como a lo establecido en los artículos 60 primer párrafo, fracciones III, incisos a), c) y d), IX, inciso b), 101, 103 primer párrafo, fracción V, 193, 199, 200, 201, 202, 203 y 204, de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, así como el Capítulo II, del título QUINTO de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 60 al 62 y el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental de Registro e Integración Presupuestaria, Artículos 2, 5, 8, 10, 11, 14, 15, 17, 18, 19, 20 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; además de los Artículos 1, 3, 4, 15, 16, 21, 24 y 25 de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios, siendo las 2:48 horas del día 11 de Diciembre del 2025, reunidos en Sala de Cabildo, previa convocatoria realizada por el Presidente Municipal en el uso de sus facultades y competencias, los integrantes del H. Ayuntamiento de SUSTICACÁN; aprobaron por Unanimidad de votos mediante votación nominal el Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio fiscal 2026.

M.H.

K<sup>2</sup>

M.P.D.



# EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en el artículo 119 fracción III, cuarto párrafo del inciso c) y 121 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Zacatecas y el artículo 60 primer párrafo, fracción III, inciso c) la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, el Ayuntamiento del municipio presentó ante el H. Congreso del Estado de Zacatecas la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de SUSTICACÁN, Zacatecas, para el ejercicio fiscal 2026.

Con fundamento en el artículo 115 fracción IV penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fecha de 16 de diciembre, del 2025, el Honorable Congreso del Estado de Zacatecas aprobó la Ley de Ingresos del Municipio de SUSTICACÁN, Zacatecas, para el ejercicio fiscal 2026, la cual fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Zacatecas el día 31 de Diciembre del 2025.

La Ley de Ingresos del Municipio de SUSTICACÁN, Zacatecas, para el ejercicio fiscal 2026, incluye el presupuesto de ingresos para dicho ejercicio fiscal por un total de \$16, 764,212.00, el cual se codificó con base en el Clasificador por Rubros de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, así como el Consejo de Armonización Contable del Estado de Zacatecas.

Que el presente presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2026, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 121 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, y que en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente.

Que en caso de que al finalizar el ejercicio presupuestario 2026, existieren subejercicios, ahorros, o economías presupuestarias correspondientes a ingresos excedentes de libre disposición, se faculta al ayuntamiento para asignarlos a lo previsto en el presupuesto de egresos a programas prioritarios, asimismo, para aprobar transferencias de partidas presupuestales cuando se requiera solventar requerimientos sociales contingentes de conformidad con lo establecido en el artículo 203 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, además, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 10 en materia de Servicios Personales, se consideró la asignación global de recursos para este rubro conforme a lo aprobado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio inmediato anterior, considerando una tasa menor entre lo especificado en ésta y 14 referente a la aplicación de por lo menos el 50% de dichos excedentes a la amortización anticipada de la deuda pública considerada para pago de ADEFAS, pasivos circulantes y otras obligaciones; pago de sentencias definitivas, aportación para la atención de desastres naturales, de conformidad con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

La transparencia presupuestal se debe entender como el quehacer del funcionario público para hacer saber a la ciudadanía a través de las instancias correspondientes, cuánto, cómo y en qué se va a gastar el dinero público, y se debe entender como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, las empresas y el gobierno.

Por lo anterior y con el fin de cumplir con las obligaciones vinculadas al ejercicio del gasto público, se expide el presente presupuesto de egresos municipal del ejercicio fiscal 2026, cuyo objetivo primordial es integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, la Ley de Deuda Pública para el Estado y Municipios de Zacatecas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Zacatecas, la Ley de Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el

MMH



MMS



Estado de Zacatecas; la Ley de Coordinación Hacendaria para el Estado de Zacatecas y sus Municipios; la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; y en las demás Leyes Estatales, Reglamentos Municipales, Acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable e instrumentos jurídicos relativos y aplicables.

MMH  MMS



PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SUSTICACÁN, ZACATECAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de SUSTICACÁN, Zac., para el Ejercicio Fiscal 2026, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO

DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SUSTICACÁN, ZACATECAS

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

**Artículo 1.-** El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, para especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas en la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; la Ley de Deuda Pública para el Estado y Municipios de Zacatecas; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Zacatecas; la Ley de Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; la Ley de Coordinación Hacendaria para el Estado de Zacatecas y sus Municipios; la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; y en las demás Leyes Estatales, Reglamentos Municipales, Acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable e instrumentos jurídicos relativos y aplicables.

En la ejecución del gasto público municipal, los (las) Titulares de las Secretarías, Direcciones e Institutos Municipales, y sus respectivos Departamentos y Unidades, deberán sujetarse a los Lineamientos para el Ejercicio Presupuestal 2026 y realizar sus actividades en base a los objetivos y metas de sus Programas Operativos Anuales (POA), los cuales deberán guardar asociación con los retos, prioridades, estrategias, visión, misión y valores del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de SUSTICACÁN, Zacatecas, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de SUSTICACÁN, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca el Código Fiscal del Estado de Zacatecas. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

**Artículo 2.-** Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

1. Adquisiciones públicas: toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

MMH  MMH



2. Ahorro presupuestario: los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas
3. Ayuntamiento: constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio.
4. Clasificación Administrativa: clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal.
5. Clasificación Económica: clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
6. Clasificación Funcional del Gasto: clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.
7. Clasificación por Fuente de Financiamiento: clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
8. Clasificador por Objeto del Gasto: reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.
9. Clasificación por Tipo de Gasto: clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos
10. Clasificación Programática: clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios
11. Déficit Presupuestario: el financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos Municipal y el Presupuesto de Egresos Municipal.
12. Deuda Pública: las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del gobierno municipal, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento
13. Deuda Pública Municipal: la que contraigan los municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.
14. Economías: los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
15. Gasto Aprobado: es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.



16. Gasto de Capital: son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.
17. Gasto Corriente: son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.
18. Gasto Devengado: es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.
19. Gasto Ejercido: es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.
20. Gasto Modificado: es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado.
21. Gasto Pagado: es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.
22. Ingresos Estimados: es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.
23. Ingresos Excedentes: los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.
24. Ingresos Recaudados: es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.
25. Obras Públicas: los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.
26. Presidencia Municipal: es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.
27. Presupuesto de Egresos Municipal: será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
28. Programas y proyectos de inversión: acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.
29. Proyecto para Prestación de Servicios: conjunto de acciones que se requieran implementar al amparo de un contrato y conforme a lo dispuesto por la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Zacatecas, sea a celebrarse o celebrado.
30. Disciplina Financiera: la observancia de los principios y las disposiciones en materia de responsabilidad hacendaria y financiera, la aplicación de reglas y criterios en el manejo de



recursos y contratación de Obligaciones por los Entes Públicos, que aseguren una gestión responsable y sostenible de sus finanzas públicas, generando condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo y la estabilidad del sistema financiero.

31. Gasto etiquetado: las erogaciones que realizan las Entidades Federativas y los Municipios con cargo a las Transferencias federales etiquetadas. En el caso de los Municipios, adicionalmente se incluyen las erogaciones que realizan con recursos de la Entidad Federativa con un destino específico.
32. Gasto no etiquetado: las erogaciones que realizan las Entidades Federativas y los Municipios con cargo a sus Ingresos de libre disposición y Financiamientos. En el caso de los Municipios, se excluye el gasto que realicen con recursos de la Entidad Federativa con un destino específico.
33. Regidores: son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.
34. Remuneración: toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.
35. Servicio público: aquella actividad de la administración pública municipal (central, descentralizada o concesionada a particulares), creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.
36. Servicios relacionados con las obras públicas: los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Zacatecas; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.
37. Síndico: es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.
38. Sistema de Evaluación del Desempeño: el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.
39. Subsidios y Subvenciones: asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.
40. Subejercicio de Gasto: las disponibilidades presupuestarias que resultan, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.
41. Trabajadores de Base: serán los no incluidos como trabajadores de confianza, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.
42. Trabajadores de Confianza: todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades



mencionadas, o bien que, por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

**Artículo 3.-** En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención del Síndico Municipal de SUSTICACÁN, Zacatecas, tal como lo establece el artículo 84 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

**Artículo 4.-** Los recursos financieros de que se disponga en ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establecen los artículos 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

1. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Concejos Municipales.
2. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
3. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
4. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
5. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos aprobado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
6. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el presupuesto de egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.
7. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
8. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
9. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por este presupuesto.
10. Los ahorros o economías presupuestales que generen las Unidades Administrativas del gasto, con cargo a sus presupuestos sólo podrán aplicarse a otros servicios públicos municipales, programas o proyectos, mediante autorización de la Tesorería previa solicitud.
11. Los déficits presupuestarios por ningún motivo afectarán los programas municipales prioritarios, y en todo caso se subsanarán con otra fuente de ingresos previa aprobación correspondiente o con la disminución del gasto corriente.
12. La Tesorería Municipal implementará el Sistema de Presupuesto por Programas y de Evaluación al Desempeño de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

MHH  MMS



**Artículo 5.-** La información que en términos del presente documento deba remitirse al H. Congreso del Estado Zacatecas, deberá cumplir con lo siguiente:

1. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2026, el Ayuntamiento, deberá remitir copia del mismo y del acta de sesión en que se aprobó al Congreso del Estado para su conocimiento y efectos de seguimiento y revisión de la Cuenta Pública.
2. Se deberá presentar en forma impresa y en formato electrónico.
3. El nivel de desagregación se hará con base en las clasificaciones presupuestales armonizadas, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
4. Se publique en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado.

**Artículo 6.-** La Tesorería Municipal de SUSTICACÁN, Zacatecas garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, La Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y demás normatividad aplicable.

El presente presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2026 deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado Zacatecas, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**Artículo 7.-** Las erogaciones contempladas en el presente Presupuesto, se sujetarán a que:

1. Se cumplan con las metas recaudatorias establecidas en la Ley de Ingresos y ponderadas de conformidad con lo siguiente

Ingreso Estimado	IMPORTE
Impuestos	\$ 1,050,000.00
Contribuciones de Mejoras	\$ -
Derechos	\$ 1,500,560.00
Productos	\$ 185,000.00
Aprovechamientos	\$ 54,000.00
Ingresos por ventas de Bienes y Prestación de Servicios	\$ -

MMIT  MAS



Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	\$ 7,764,822.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones	\$ 6,229,830.00
Otros Ingresos y Beneficios	\$ -
Ingresos derivados de Financiamientos	\$ -
Total	\$ 16,784,212.00

Remanentes Bancarios	IMPORTE
FONDO IV- 2025	\$ 394.82
FONDO III-2025	\$ 6,213.79
REGULARIZACION DE VEHICULOS EXTRANJEROS -2025	\$ 50,403.87
REGULARIZACION DE VEHICULOS EXTRANJEROS - 2024	\$ 16.82
SIAPASUS (GASTO CORRIENTE)	\$ 725,549.88
RECAUDACION MUNICIPIO ( GASTO CORRIENTE)	\$ 146,027.63
RECAUDACION PREDIAL ( GASTO CORRIENTE)	\$ 198,590.54
PARTICIPACIONES (GASTO CORRIENTE)	\$ 552,089.43
SONIDOS Y TRADICIONES ( FERIA -2025)	\$ 43,311.43
Total	\$ 1,722,596.21

2. Que el costo de los insumos, materiales, suministros y servicios requeridos, para la prestación de los servicios públicos municipales y los programas operativos, no tengan variaciones considerables sobre lo proyectado para el 2026.

MMH *[Signature]* MMS



3. Que se cumplan las metas de reducción de gasto en materia de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestal necesarias y que para el efecto se instrumenten por el Municipio durante 2026.

En caso de que ocurran o no, cualquiera de las situaciones anteriores, la Administración Municipal, por conducto de la Tesorería, planteará y aplicará los ajustes necesarios para salvaguardar la continuidad en la prestación de los servicios públicos municipales al tiempo de garantizar el equilibrio financiero del Municipio, conforme a los mecanismos de aprobación y ejercicio que se requieran en cada caso.

MMH  M.P.S



## CAPÍTULO II De las Erogaciones

**Artículo 8.-** El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de SUSTICACÁN, Zacatecas, comprende la cantidad de \$16,784,212.00 y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de SUSTICACÁN, Zacatecas, para el Ejercicio Fiscal de 2026, guardando equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 121 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y 60 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

**Artículo 9.-** Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función de la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El Ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

mmh  mmh



### CAPÍTULO III

#### Clasificación del Gasto Público Municipal

**Artículo 10.-** El Presupuesto, de conformidad al Clasificador por Objeto del Gasto con apertura hasta segundo nivel, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
Total	\$ 16,784,212.00
<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>\$ 7,068,690.60</b>
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$ 5,042,948.60
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	\$ 0.00
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$ 609,653.00
SEGURIDAD SOCIAL	\$ 1,000,000.00
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	\$ 416,089.00
PREVISIONES	\$ 0.00
PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	\$ 0.00
<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>\$ 1,508,051.40</b>
MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	\$ 258,607.00
ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$ 80,543.40
MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	\$ 0.00
MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	\$ 348,000.00
PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	\$ 40,000.00
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 565,101.00

MMH  MMH



	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	\$ 18,000.00
	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	\$ 0.00
	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$ 197,800.00
<b>SERVICIOS GENERALES</b>		<b>\$ 2,407,305.00</b>
	SERVICIOS BÁSICOS	\$ 1,100,926.00
	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$ 65,000.00
	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$ 38,640.00
	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$ 58,000.00
	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	\$ 387,750.00
	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$ 0.00
	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	\$ 10,000.00
	SERVICIOS OFICIALES	\$ 430,000.00
	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$ 316,989.00
<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>		<b>\$ 381,804.00</b>
	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	\$ 0.00
	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	\$ 292,350.00
	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$ 0.00
	AYUDAS SOCIALES	\$ 89,454.00
	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS	\$ 0.00
	DONATIVOS	\$ 0.00



	TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	\$ 0.00
<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>		<b>\$ 145,583.00</b>
	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$ 58,583.00
	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$ 0.00
	EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	\$ 0.00
	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 0.00
	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$ 0.00
	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$ 80,000.00
	ACTIVOS BIOLÓGICOS	\$ 0.00
	BIENES INMUEBLES	\$ 0.00
	ACTIVOS INTANGIBLES	\$ 7,000.00
<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>		<b>\$ 4,768,080.00</b>
	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$ 4,768,080.00
	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	\$ 0.00
	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	\$ 0.00
<b>INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES</b>		<b>\$ 0.00</b>
	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	\$ 0.00
<b>DEUDA PÚBLICA</b>		<b>\$ 504,698.00</b>
	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ 0.00
	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ 0.00
	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ 0.00
	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ 0.00

MAH  MMS



	COSTO POR COBERTURAS	\$ 0.00
	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	\$ 504,698.00

**Artículo 11.-** El Presupuesto, atendiendo a la Clasificación Administrativa en primer nivel, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Administrativa		Importe
Total		\$ 16,784,212.00
	Órgano Ejecutivo Municipal	\$ 16,784,212.00

**Artículo 12.-** El Presupuesto, atendiendo a la Clasificación Funcional del Gasto, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Funcional del Gasto		Importe
Total		\$ 16,784,212.00
1	Gobierno	\$ 12,016,132.00
2	Desarrollo Social	\$ 4,768,080.00
3	Desarrollo Económico	\$ 0.00
4	Otras no clasificadas en funciones anteriores	\$ 0.00

**Artículo 13.-** El Presupuesto, atendiendo a la Clasificación por Tipo de Gasto, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación por Tipo del Gasto		Importe
Total		\$ 16,784,212.00
0	Transitorio	\$ 0.00
1	Gasto Corriente	\$ 11,365,851.00

MNH  MMS



2	Gasto Capital	\$ 4,913,663.00
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	\$ 504,698.00

**Artículo 14.-** El Presupuesto, atendiendo a la Clasificación por Prioridades de Gasto, Programas y Proyectos, se distribuye de la siguiente manera:

<b>Prioridades del Gasto</b>
PROMOCIONAR UN CRECIMIENTO ECONOMICO, EQUITATIVO DE LARGO PLAZO PROMOVRIENDO LA PRODUCTIVIDAD Y LA ASIGNACIÓN EFICIENTE DE LOS RECURSOS FINANCIEROS ASI COMO SANEAR LAS FINANZAS PÚBLICAS PARA UNA MEJOR ORIENTACION AL GASTO RESPONSABLEMENTE.

**Nota:** La información corresponde a los programas presupuestarios prioritarios del presente Presupuesto de Egresos Municipal 2026

Programas y Proyectos		
<b>ADMINISTRACIÓN</b>		
	GASTOS ADMINISTRATIVOS PRESIDENCIA - DESPACHO RECAUDACIÓN MUNICIPIO	\$ 10,000.00
	GASTOS ADMINISTRATIVOS SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL RECAUDACIÓN MUNICIPIO	\$ 535,000.00
	GASTOS ADMINISTRATIVOS TESORERÍA PARTICIPACIONES	\$ 5,233,247.00
	GASTOS ADMINISTRATIVOS TESORERÍA RECAUDACIÓN MUNICIPIO	\$ 486,800.00
	GASTOS ADMINISTRATIVOS TESORERÍA RECAUDACIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE	\$ 779,739.00
	GASTOS ADMINISTRATIVOS DIF MUNICIPAL RECAUDACIÓN MUNICIPIO	\$ 75,000.00
	GASTOS ADMINISTRATIVOS UNIDAD O INSTITUTO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL RECAUDACIÓN MUNICIPIO	\$ 16,127.00
	GASTOS ADMINISTRATIVOS INSTITUTO MUNICIPAL DE	\$ 183,000.00

MPH *[Signature]* MPA



	CULTURA RECAUDACIÓN MUNICIPIO	
	GASTOS ADMINISTRATIVOS PATRONATO DE LA FERIA RECAUDACIÓN MUNICIPIO	\$ 200.000.00
	GASTOS ADMINISTRATIVOS UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL RECAUDACIÓN MUNICIPIO	\$ 13.300.00
	GASTOS ADMINISTRATIVOS SINDICATURA RECAUDACIÓN MUNICIPIO	\$ 59.489.00
	GASTOS ADMINISTRATIVOS ÓRGANO INTERNO DE CONTROL RECAUDACIÓN MUNICIPIO	\$ 46.390.00
<b>DESARROLLO Y ASISTENCIA SOCIAL</b>		
	BÁSICA TESORERÍA RECAUDACIÓN MUNICIPIO	\$ 15.000.00
	MEDIA TESORERÍA RECAUDACIÓN MUNICIPIO	\$ 5.000.00
	CIUDADANÍA TESORERÍA RECAUDACIÓN MUNICIPIO	\$ 22.254.00
	INSTITUCIONES DIVERSAS TESORERÍA RECAUDACIÓN MUNICIPIO	\$ 18.000.00
	LIGA MPAL. DE BEISBOL TESORERÍA RECAUDACIÓN MUNICIPIO	\$ 5.000.00
	DELEGADOS MUNICIPALES TESORERÍA RECAUDACIÓN MUNICIPIO	\$ 19.200.00
<b>OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.</b>		
	GASTOS ADMINISTRATIVOS DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES PARTICIPACIONES	\$ 795.919.00
	AGUA POTABLE DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES RECAUDACIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE	\$ 295.261.00
	DRENAJE Y ALCANTARILLADO DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES PARTICIPACIONES	\$ 156.497.00
	ALUMBRADO PÚBLICO DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES PARTICIPACIONES	\$ 226.025.00

MNH  M.M.S



	LIMPIA, RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES PARTICIPACIONES	\$ 507,550.00
	CALLES DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES PARTICIPACIONES	\$ 526,233.00
	PARQUES Y JARDINES DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES PARTICIPACIONES	\$ 159,351.00
	MANTENIMIENTO A EDIFICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES PARTICIPACIONES	\$ 150,000.00
<b>FONDO III RAMO 33</b>		
	CONCENTRADORA DE AGUA POTABLE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL FONDO III - EJERCICIO ACTUAL (2025)	\$ 4,768,080.00
<b>FONDO IV RAMO 33</b>		
	OBLIGACIONES FINANCIERAS DEL EJERCICIO ACTUAL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL FONDO IV - EJERCICIO ACTUAL (2026) -RENDIMIENTOS-	\$ 180,169.00
	AGUINALDOS PARA SEGURIDAD PUBLICA DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL FONDO IV - EJERCICIO ACTUAL (2026) -RENDIMIENTOS-	\$ 46,573.00
	GASOLINA PARA SEGURIDAD PUBLICA DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL FONDO IV - EJERCICIO ACTUAL (2026) -RENDIMIENTOS-	\$ 15,000.00
	NOMINA DE PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL FONDO IV - EJERCICIO ACTUAL (2026) -RENDIMIENTOS-	\$ 363,960.00
<b>AMORTIZACIÓN DE ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)</b>		
	PAGO DE ADEFAS (CUOTAS OBRERO PATRONAL DEL CONVENIO NO. 013(34)2024 DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL FONDO IV - EJERCICIO ACTUAL (2026) - RENDIMIENTOS-	\$ 504,698.00
<b>FONDO IV RAMO 33</b>		
	PAGO DE PLACAS DE VEHICULO PATRULLA DE SEGURIDAD PUBLICA DESARROLLO ECONÓMICO Y	\$ 20,000.00

MMH *[Signature]* MMS



	SOCIAL FONDO IV - EJERCICIO ACTUAL (2026) - RENDIMIENTOS-	
	PAGO DE SEGURO DE LA MOTOCICLETA DE SEGURIDAD PUBLICA DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL FONDO IV - EJERCICIO ACTUAL (2026) - RENDIMIENTOS-	\$ 14,000.00
	MANTENIMIENTO A VEHICULOS DE SEGURIDAD PUBLICA DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL FONDO IV - EJERCICIO ACTUAL (2026) -RENDIMIENTOS-	\$ 25,000.00
	CONVENIO DE COORDINACION Y COLABORACION INTERINSTITUCIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL FONDO IV - EJERCICIO ACTUAL (2026) -RENDIMIENTOS-	\$ 292,350.00
<b>DESARROLLO Y ASISTENCIA SOCIAL</b>		
	LIGA MUNICIPAL DE FUT-BOL TESORERÍA RECAUDACIÓN MUNICIPIO	\$ 5,000.00

**Artículo 15.-** El Presupuesto, atendiendo a la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, se distribuye de la siguiente manera:

<b>FUENTES DE FINANCIAMIENTO SEGÚN PRESUPUESTO DE INGRESOS 2026</b>	
RECURSOS FISCALES	\$ -
FINANCIAMIENTOS INTERNOS	\$ -
INGRESOS PROPIOS	\$ 2,789,560.00
RECURSOS FEDERALES	\$13,994,652.00
RECURSOS ESTATALES	\$ -
OTROS RECURSOS	\$ -
<b>TOTAL DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO / INGRESO</b>	<b>\$ 16,784,212.00</b>

<b>DETALLE DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO SEGÚN PRESUPUESTO DE INGRESOS 2026</b>		
Clave	Nombre	Importe

MMH  MMS



100 RECURSOS FISCALES		
110	RECAUDACIÓN	\$ 2,789,560.00
200 FINANCIAMIENTOS INTERNOS		
210	INSTITUCIONES BANCARIAS	\$ -
220	PODER EJECUTIVO DEL ESTADO	\$ -
230	SECTOR PRIVADO	\$ -
400 INGRESOS PROPIOS		
420	SISTEMA DE AGUA POTABLE - DESCENTRALIZADO	\$ -
500 RECURSOS FEDERALES		
510	RAMO 33 APORTACIONES	\$ 6,229,830.00
520	RAMO 20 - SUBSIDIOS	\$ -
530	RAMO 20 FEDERALIZADO	\$ -
540	RAMO 21	\$ -
550	RAMO 23	\$ -
560	RAMO 28	\$ 7,764,822.00
570	OTROS PROGRAMAS CONVENIDOS	\$ -
600 RECURSOS ESTATALES		
610	PODER EJECUTIVO DEL ESTADO	\$ -
620	CONVENIOS CON EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO	\$ -
700 OTROS RECURSOS		
710	SECTOR PRIVADO	\$ -
720	FONDOS INTERNACIONALES	\$ -
730	OTROS	\$ -

MMH  MMS



	Total de Fuente de Financiamiento/Ingreso	\$16,784,212.00
--	---	-----------------

En la elaboración del Presupuesto del capítulo 1000, de Servicios Personales, se considera el siguiente analítico de plazas:

Plaza	No. de Plazas	Remuneraciones	
		De	Hasta
REGIDOR	7	\$ 4,100.00	\$ 4,600.00
SINDICO MUNICIPAL	1	\$ 15,532.00	\$ 18,000.00
PRESIDENTE(A) MUNICIPAL	1	\$ 21,548.00	\$ 28,000.00
SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL	1	\$ 12,751.00	\$ 15,400.00
TESORERA MUNICIPAL	1	\$ 15,182.00	\$ 18,000.00
DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	1	\$ 11,192.00	\$ 14,000.00
DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	1	\$ 10,382.00	\$ 13,000.00
TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL	1	\$ 7,869.00	\$ 10,950.00
AUTORIDAD INVESTIGADORA OIC	1	\$ 7,807.00	\$ 9,450.00
AUTORIDAD SUBSTANCIADORA DEL OIC	1	\$ 7,807.00	\$ 9,450.00
ENCARGADA DE LA DIRECCION DE CATASTRO	1	\$ 7,560.00	\$ 9,800.00
DIRECCION DE SIAPASUS	1	\$ 7,807.00	\$ 10,200.00
ENCARGADA DE REGISTRO CIVIL	1	\$ 7,498.00	\$ 9,450.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO TESORERIA	3	\$ 8,034.00	\$ 9,800.00
RECEPCIONISTA	1	\$ 6,922.00	\$ 7,020.00
ENCARGADA DE LA BIBLIOTECA	1	\$ 4,532.00	\$ 5,850.00
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE PLANEACION	1	\$ 7,766.00	\$ 8,190.00
ENCARGADA DE TRANSPARENCIA	1	\$ 6,922.00	\$ 7,020.00
DIRECTORA DE CULTURA	1	\$ 8,487.00	\$ 9,450.00
DIRECTORA DEL DIF MUNICIPAL	1	\$ 7,684.00	\$ 8,190.00
COCINERA DIF MUNICIPAL	2	\$ 6,922.00	\$ 7,020.00
AUXILIAR DE COCINA DEL DIF MUNICIPAL	1	\$ 6,922.00	\$ 7,020.00
JUEZ COMUNITARIO	1	\$ 7,807.00	\$ 8,190.00
DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA	1	\$ 10,465.00	\$ 11,000.00

MMH

MMH



AUXILIAR DE SEGURIDAD PUBLICA	1	\$ 9,360.00	\$ 9,450.00
AFANADORA	1	\$ 4,532.00	\$ 5,850.00
AUXILIAR OPERATIVO DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	1	\$ 7,004.00	\$ 8,904.00
AUXILIAR OPERATIVO DE AGUA POTABLE	1	\$ 7,416.00	\$ 8,960.00
AUXILIAR OPERATIVO DE ALUMBRADO PUBLICO	1	\$ 7,952.00	\$ 9,016.00
OPERADOR DE MAQUINARIA	1	\$ 7,004.00	\$ 8,904.00
AUXILIAR OPERATIVO DE OBRAS PUBLICAS	7	\$ 6,688.00	\$ 8,820.00

MMH

MMS



## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presupuesto de egresos municipal deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Zacatecas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Zacatecas.

**ARTÍCULO TERCERO.** El municipio de SUSTICACÁN, Zacatecas, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente decreto, en su respectiva página de Internet el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente decreto, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

**ARTÍCULO CUARTO.** Dado a las fechas de emisión del presente decreto, el saldo de la deuda pública al 31 de diciembre de 2025 pudiera sufrir modificaciones, las cuales se reflejarían en el Estado analítico de la deuda y otros pasivos, contenido en la Cuenta Pública del ejercicio 2025.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de SUSTICACÁN, Zacatecas, a los 11 días del mes de Diciembre del año 2025

NOMBRE	PUESTO	RÚBRICA
C. FABIOLA RODRIGUEZ SALDIVAR	PRESIDENTE	
LIC. MARCOS MARIN SANCHEZ	SÍNDICO	
C. MARIA DE JESUS DE LA ROSA SANCHEZ	REGIDOR	
C. JUAN LUIS DE SANTIAGO GONZALEZ	REGIDOR	



C. STEPHANY CARRILLO VALENZUELA	REGIDOR	
C. JUAN JOSE HERNANDEZ SANCHEZ	REGIDOR	
C. FERNANDO ANTONIO FLORES FLORES	REGIDOR	
LIC. MARTHA ELIZABETH HERNANDEZ ALVARADO	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	
C. MARGARITA MARIN HERNANDEZ	TESORERO MUNICIPAL	



## ANEXOS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SUSTICACÁN, ZACATECAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

### Anexo 1.

El presupuesto de ingresos municipal del ejercicio 2026 con base en el Clasificador por Rubro de Ingresos en tercer nivel de desagregación (clase), se estima de la siguiente manera:

CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
4000	TOTAL DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	\$16,784,212.00
4100	INGRESOS DE GESTIÓN	\$2,789,560.00
4110	IMPUESTOS	\$1,050,000.00
4111	IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	-
4111-01	Sobre Juegos Permitidos	-
4111-02	Sobre Diversiones y Espectáculos Públicos	-
4112	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	\$ 878,000.00
4112-01	PREDIAL	\$ 878,000.00
4113	IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	\$ 140,000.00
4113-01	SOBRE ADQUISICIONES DE BIENES INMUEBLES	\$ 140,000.00
4117	ACCESORIOS DE IMPUESTOS	\$ 32,000.00
4118	IMPUESTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	-
4119	OTROS IMPUESTOS	N/A
4130	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	-
4131	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS	-
4132	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS NO COMPRENDIDAS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	-

MMH *L<sup>i</sup>* MMS



4140	DERECHOS	\$ 1,500,560.00
4141	DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$ 92,240.00
4141-01	PLAZAS Y MERCADOS	80,000.00
4141-02	ESPACIOS PARA SERVICIO DE CARGA Y DESCARGA	-
4141-03	PANTEONES	12,240.00
4141-04	RASTROS Y SERVICIOS CONEXOS	-
4141-05	CANALIZACIÓN DE INSTALACIONES EN LA VÍA PÚBLICA	-
4143	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 1,340,320.00
4143-01	RASTROS Y SERVICIOS CONEXOS	-
4143-02	REGISTRO CIVIL	140,320.00
4143-03	PANTEONES	-
4143-04	CERTIFICACIONES Y LEGALIZACIONES	-
4143-05	SERVICIOS DE LIMPIA, RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	41,000.00
4143-06	SERVICIO PÚBLICO DE ALUMBRADO	-
4143-07	SERVICIOS SOBRE BIENES INMUEBLES	-
4143-08	DESARROLLO URBANO	-
4143-09	LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN	-
4143-10	BEBIDAS ALCOHOLICAS SUPERIOR A 10 GRADOS.	27,100.00
4143-11	BEBIDAS ALCOHOL ETÍLICO	-
4143-12	BEBIDAS ALCOHOLICAS INFERIOR A 10 GRADOS	56,900.00
4143-13	PADRÓN MUNICIPAL DE COMERCIO Y SERVICIOS	-
4143-14	PADRÓN DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS	-

MMH  MMS



4143-15	PROTECCIÓN CIVIL	-
4143-16	ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE	-
4143-17	AGUA POTABLE	1,075,000.00
4143-17-01	SERVICIO DE AGUA POTABLE	-
4143-17-02	SERVICIO DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	-
4143-17-03	SANEAMIENTO	-
4143-17-04	OTROS	-
4144	ACCESORIOS DE DERECHOS	-
4145	DERECHOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	-
4149	OTROS DERECHOS	\$ 68,000.00
4149-01	PERMISOS PARA FESTEJOS	20,000.00
4149-02	PERMISOS PARA CIERRE DE CALLE	5,000.00
4149-03	FIERRO DE HERRAR	2,000.00
4149-04	RENOVACIÓN DE FIERRO DE HERRAR	40,000.00
4149-05	MODIFICACIÓN DE FIERRO DE HERRAR	1,000.00
4149-06	SEÑAL DE SANGRE	-
4149-07	ANUNCIOS Y PROPAGANDA	-
4150	PRODUCTOS	\$ 185,000.00
4151	PRODUCTOS	185,000.00
4151-01	ARRENDAMIENTO	180,000.00
4151-02	USO DE BIENES	5,000.00

MMH *Ki* m.m.s.



4151-03	ALBERCA OLÍMPICA	-
4151-04	OTROS PRODUCTOS	-
4151-05	RENDIMIENTOS FINANCIEROS EN CUENTAS BANCARIAS	-
4154	PRODUCTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	-
4160	APROVECHAMIENTOS	\$ 54,000.00
4162	MULTAS	44,000.00
4166	APROVECHAMIENTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	-
4168	ACCESORIOS DE APROVECHAMIENTOS	-
4169	OTROS APROVECHAMIENTOS	10,000.00
4169-01	INGRESOS POR FESTIVIDAD	10,000.00
4169-02	INDEMNIZACIONES	-
4169-03	REINTEGROS	-
4169-04	RELACIONES EXTERIONRES	-
4169-05	MEDIDORES	-
4169-06	PLANTA PURIFICADORA-AGUA	-
4169-07	MATERIALES PÉTREOS	-
4169-08	SUMINISTROS DE AGUA-PIPAS	-
4169-09	SERVICIOS DE TRASLADO DE PERSONAS	10,000.00
4169-10	CONSTRUCCIÓN DE GAVETA	-
4169-11	CONSTRUCCIÓN MONUMENTO LADRILLO O CONCRETO	-
4169-12	CONSTRUCCIÓN MONUMENTO DE CANTERA	-
4169-13	CONSTRUCCIÓN MONUMENTO DE GRANITO	-

MMH *Ki* MMS



4169-14	CONSTRUCCIÓN MONUMENTO MAT NO ESP	-
4169-15	APORTACIÓN DE BENEFICIARIOS	-
4169-16	CENTRO DE CONTROL CANINO	-
4169-17	SEGURIDAD PÚBLICA	-
4169-18	DIF MUNICIPAL	-
4169-18-01	CUOTAS DE RECUPERACIÓN - PROGRAMA DIF ESTATAL	-
4169-18-02	CUOTAS DE RECUPERACIÓN - PROGRAMA LICONSA	-
4169-18-03	CUOTAS DE RECUPERACIÓN - COCINA POPULAR	-
4169-18-04	CUOTAS DE RECUPERACIÓN - SERVICIOS/CURSOS	-
4169-19	CASA DE CULTURA - SERVICIOS/CURSOS	-
4169-20	Otros	-
4170	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	-
4173	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARA ESTATALES Y FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	-
4173-1-01	AGUA POTABLE - VENTA DE BIENES	-
4173-1-02	DRENAJE Y ALCANTARILLADO - VENTA DE BIENES	-
4173-1-03	PLANTA PURIFICADORA - VENTA DE BIENES	-
4173-2-01	AGUA POTABLE - SERVICIOS	-
4173-2-02	DRENAJE Y ALCANTARILLADO - SERVICIOS	-

MAM *K<sup>1</sup>* MAS



4173-2-03	SANEAMIENTO - SERVICIOS	-
4173-2-04	PLANTA PURIFICADORA - SERVICIOS	-
4200	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	\$13,994,652.00
4210	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	\$13,994,652.00
4211	PARTICIPACIONES	\$ 7,764,822.00
4211-01	FONDO ÚNICO	
4211-02	FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FEIF)	-
4211-03	FONDO DE ESTABILIZACIÓN FINANCIERA	-
4211-04	IMPUESTO SOBRE NÓMINA	-
4212	APORTACIONES	-
4212-01	FONDOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FIII)	\$4,768,080.00
4212-02	FONDO DE APORTACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FIV)	\$1,461,750.00
4213	CONVENIOS	-
4213-1	CONVENIOS DE LIBRE DISPOSICIÓN	-
4213-2	CONVENIOS ETIQUETADOS	-
4214	INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	-
4215	FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	-
4220	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	-
4221	TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES	-

MMH

MMH *[Signature]*



4223	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	-
4300	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	-
4310	INGRESOS FINANCIEROS	-
4390	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	-
0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	-
01-9999	ENDEUDAMIENTO INTERNO	-
01-9999-1	BANCA DE DESARROLLO	-
01-9999-2	BANCA COMERCIAL	-
01-9999-3	GOBIERNO DEL ESTADO	-

Anexo 2.

El presupuesto de ingresos municipal del ejercicio 2026 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto en tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR OBJETO DE GASTO (PARTIDA GENÉRICA)		
Clasificación por Objeto del Gasto		Presupuesto Aprobado
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 7.068.690 60
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$ 5.042.948 60
1110	DIETAS	\$ 276.000 00
1120	HABERES	\$ 0 00
1130	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	\$ 4.766.948 60
1140	REMUNERACIONES POR ADSCRIPCIÓN LABORAL EN EL EXTRANJERO	\$ 0 00
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	\$ 0 00
1210	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$ 0 00

mmu 



1220	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	\$ 0.00
1230	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	\$ 0.00
1240	RETRIBUCIÓN A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS PATRONES EN LA JUNTA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	\$ 0.00
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$ 609.653.00
1310	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	\$ 0.00
1320	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	\$ 609.653.00
1330	HORAS EXTRAORDINARIAS	\$ 0.00
1340	COMPENSACIONES	\$ 0.00
1350	SOBREHABERES	\$ 0.00
1360	ASIGNACIONES DE TÉCNICO, DE MANDO, POR COMISIÓN, DE VUELO Y DE TÉCNICO ESPECIAL	\$ 0.00
1370	HONORARIOS ESPECIALES	\$ 0.00
1380	PARTICIPACIONES POR VIGILANCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y CUSTODIA DE VALORES	\$ 0.00
1400	SEGURIDAD SOCIAL	\$ 1.000.000.00
1410	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$ 700.000.00
1420	APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA	\$ 0.00
1430	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	\$ 300.000.00
1440	APORTACIONES PARA SEGUROS	\$ 0.00
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	\$ 416.089.00
1510	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	\$ 0.00

MPS  
MMH



1520	INDEMNIZACIONES	\$ 180,169.00
1530	PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO	\$ 0.00
1540	PRESTACIONES CONTRACTUALES	\$ 0.00
1550	APOYOS A LA CAPACITACION DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS	\$ 0.00
1590	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	\$ 235,920.00
1600	PREVISIONES	\$ 0.00
1610	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONÓMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL	\$ 0.00
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	\$ 0.00
1710	ESTÍMULOS	\$ 0.00
1720	RECOMPENSAS	\$ 0.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 1,508,051.40
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	\$ 268,607.00
2110	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	\$ 123,807.00
2120	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	\$ 3,000.00
2130	MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO	\$ 0.00
2140	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	\$ 0.00
2150	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	\$ 5,000.00
2160	MATERIAL DE LIMPIEZA	\$ 110,000.00
2170	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	\$ 3,000.00
2180	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	\$ 13,800.00

mms

MMH

K12



2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$ 80,543.40
2210	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$ 80,543.40
2220	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	\$ 0.00
2230	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	\$ 0.00
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	\$ 0.00
2310	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	\$ 0.00
2320	INSUMOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	\$ 0.00
2330	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	\$ 0.00
2340	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ADITIVOS, CARBÓN Y SUS DERIVADOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	\$ 0.00
2350	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	\$ 0.00
2360	PRODUCTOS METÁLICOS Y A BASE DE MINERALES NO METÁLICOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	\$ 0.00
2370	PRODUCTOS DE CUERO, PIEL, PLÁSTICO Y HULE ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	\$ 0.00
2380	MERCANCIAS ADQUIRIDAS PARA SU COMERCIALIZACIÓN	\$ 0.00
2390	OTROS PRODUCTOS ADQUIRIDOS POR MATERIA PRIMA	\$ 0.00
2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	\$ 348,000.00
2410	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	\$ 75,000.00
2420	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	\$ 105,000.00
2430	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	\$ 0.00

MMH

MMH

*[Handwritten signature]*



2440	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	\$ 0.00
2450	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	\$ 0.00
2460	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	\$ 80,000.00
2470	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	\$ 48,000.00
2480	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	\$ 20,000.00
2490	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	\$ 20,000.00
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	\$ 40,000.00
2510	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	\$ 0.00
2520	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	\$ 0.00
2530	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	\$ 0.00
2540	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	\$ 0.00
2550	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	\$ 0.00
2560	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	\$ 40,000.00
2590	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	\$ 0.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 565,101.00
2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 565,101.00
2620	CARBÓN Y SUS DERIVADOS	\$ 0.00
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	\$ 18,000.00
2710	VESTUARIO Y UNIFORMES	\$ 0.00
2720	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	\$ 18,000.00

mm

mmH

1/2



2730	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	\$ 0.00
2740	PRODUCTOS TEXTILES	\$ 0.00
2750	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	\$ 0.00
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	\$ 0.00
2810	SUSTANCIAS Y MATERIALES EXPLOSIVOS	\$ 0.00
2820	MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	\$ 0.00
2830	PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	\$ 0.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$ 197,800.00
2910	HERRAMIENTAS MENORES	\$ 67,500.00
2920	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	\$ 15,000.00
2930	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$ 0.00
2940	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$ 7,800.00
2950	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	\$ 0.00
2960	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 55,000.00
2970	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$ 0.00
2980	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	\$ 52,500.00
2990	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	\$ 0.00

MMS

MMH

*[Handwritten signature]*



3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 2,407,305.00
3100	SERVICIOS BÁSICOS	\$ 1,100,926.00
3110	ENERGÍA ELÉCTRICA	\$ 969,509.00
3120	GAS	\$ 0.00
3130	AGUA	\$ 66,417.00
3140	TELEFONÍA TRADICIONAL	\$ 25,000.00
3150	TELEFONÍA CELULAR	\$ 0.00
3160	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	\$ 0.00
3170	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	\$ 40,000.00
3180	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	\$ 0.00
3190	SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	\$ 0.00
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$ 65,000.00
3210	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	\$ 0.00
3220	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	\$ 0.00
3230	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$ 25,000.00
3240	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	\$ 0.00
3250	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 0.00
3260	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$ 40,000.00
3270	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	\$ 0.00
3280	ARRENDAMIENTO FINANCIERO	\$ 0.00
3290	OTROS ARRENDAMIENTOS	\$ 0.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS,	\$ 38,640.00

MMH

MMH

*[Handwritten signature]*



	TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	
3310	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	\$ 25,000.00
3320	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	\$ 0.00
3330	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$ 0.00
3340	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	\$ 13,640.00
3350	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO	\$ 0.00
3360	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	\$ 0.00
3370	SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	\$ 0.00
3380	SERVICIOS DE VIGILANCIA	\$ 0.00
3390	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	\$ 0.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$ 56,000.00
3410	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	\$ 38,000.00
3420	SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACIÓN CREDITICIA Y SIMILAR	\$ 0.00
3430	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	\$ 0.00
3440	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	\$ 0.00
3450	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	\$ 0.00
3460	ALMACENAJE, ENVASE Y EMBALAJE	\$ 0.00
3470	FLETES Y MANIOBRAS	\$ 20,000.00
3480	COMISIONES POR VENTAS	\$ 0.00

MMS

MMH

X



3490	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES INTEGRALES	\$ 0.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	\$ 387,750.00
3510	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	\$ 50,000.00
3520	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$ 0.00
3530	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	\$ 44,750.00
3540	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	\$ 0.00
3550	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 220,000.00
3560	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$ 0.00
3570	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	\$ 60,000.00
3580	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	\$ 0.00
3590	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	\$ 13,000.00
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$ 0.00
3610	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	\$ 0.00
3620	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS	\$ 0.00
3630	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	\$ 0.00
3640	SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFÍAS	\$ 0.00

ms

ms

K



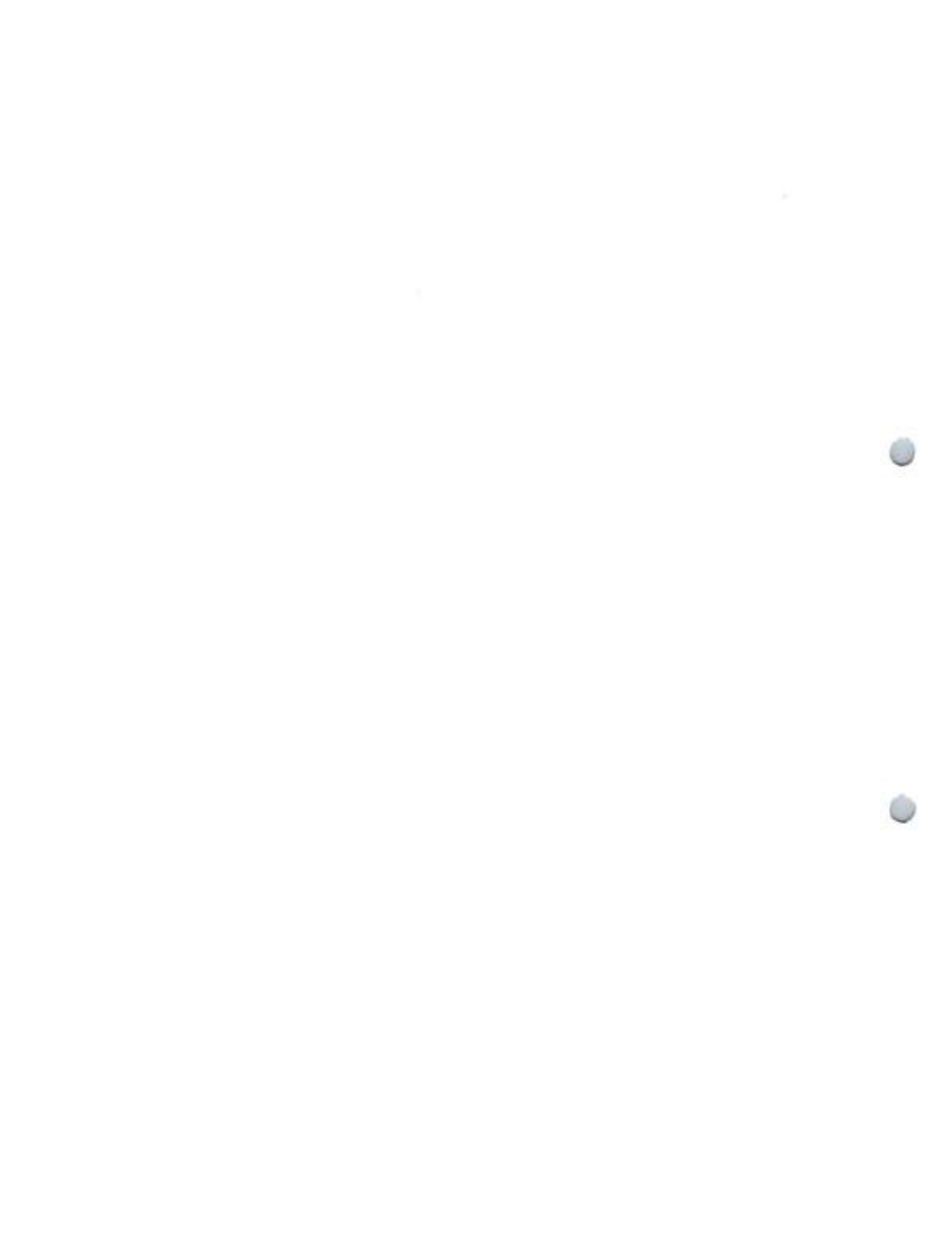
3660	SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET	\$ 0.00
3690	OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	\$ 0.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	\$ 10.000.00
3710	PASAJES AÉREOS	\$ 0.00
3720	PASAJES TERRESTRES	\$ 0.00
3740	AUTOTRANSPORTE	\$ 0.00
3750	VIÁTICOS EN EL PAÍS	\$ 10.000.00
3760	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	\$ 0.00
3770	GASTOS DE INSTALACIÓN Y TRASLADO DE MENAJE	\$ 0.00
3780	SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIATICOS	\$ 0.00
3790	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	\$ 0.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	\$ 430.000.00
3810	GASTOS DE CEREMONIAL	\$ 0.00
3820	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	\$ 430.000.00
3830	CONGRESOS Y CONVENCIONES	\$ 0.00
3840	EXPOSICIONES	\$ 0.00
3850	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	\$ 0.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$ 316.989.00
3910	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	\$ 0.00
3920	IMPUESTOS Y DERECHOS	\$ 52.989.00
3930	IMPUESTOS Y DERECHOS DE IMPORTACIÓN	\$ 0.00
3940	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	\$ 0.00

rms MMH *Ki*



3950	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	\$ 0.00
3960	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	\$ 14,000.00
3980	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	\$ 250,000.00
3990	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$ 0.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 381,804.00
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	\$ 0.00
4110	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER EJECUTIVO	\$ 0.00
4160	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	\$ 0.00
4200	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO	\$ 292,350.00
4240	TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	\$ 292,350.00
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$ 0.00
4330	SUBSIDIOS A LA INVERSION	\$ 0.00
4340	SUBSIDIOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	\$ 0.00
4390	OTROS SUBSIDIOS	\$ 0.00
4400	AYUDAS SOCIALES	\$ 89,454.00
4410	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	\$ 51,454.00
4420	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	\$ 0.00
4430	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	\$ 20,000.00
4440	AYUDA SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTIFICAS O ACADÉMICAS	\$ 0.00

MPS MMH *Ki*



4450	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	\$ 18,000.00
4460	AYUDAS SOCIALES A COOPERATIVAS	\$ 0.00
4480	AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	\$ 0.00
4600	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS	\$ 0.00
4690	OTRAS TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS	\$ 0.00
4800	DONATIVOS	\$ 0.00
4810	DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	\$ 0.00
4900	TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	\$ 0.00
4930	TRANSFERENCIAS PARA EL SECTOR PRIVADO EXTERNO	\$ 0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 145,583.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$ 58,583.00
5110	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	\$ 10,000.00
5120	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	\$ 0.00
5130	BIENES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y CIENTÍFICOS	\$ 0.00
5140	OBJETOS DE VALOR	\$ 0.00
5150	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$ 48,583.00
5190	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	\$ 0.00
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$ 0.00
5210	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	\$ 0.00
5220	APARATOS DEPORTIVOS	\$ 0.00
5230	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	\$ 0.00

MMH *K*



5290	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$ 0.00
5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	\$ 0.00
5310	EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	\$ 0.00
5320	INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	\$ 0.00
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 0.00
5410	VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	\$ 0.00
5420	CARROCERÍAS Y REMOLQUES	\$ 0.00
5490	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	\$ 0.00
5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$ 0.00
5510	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$ 0.00
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$ 80,000.00
5610	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	\$ 0.00
5620	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	\$ 80,000.00
5630	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	\$ 0.00
5640	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL	\$ 0.00
5650	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	\$ 0.00
5660	EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	\$ 0.00
5670	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	\$ 0.00
5690	OTROS EQUIPOS	\$ 0.00
5700	ACTIVOS BIOLÓGICOS	\$ 0.00
5780	ARBOLES Y PLANTAS	\$ 0.00
5800	BIENES INMUEBLES	\$ 0.00

MMS MMH K



5810	TERRENOS	\$ 0.00
5820	VIVIENDAS	\$ 0.00
5830	EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	\$ 0.00
5890	OTROS BIENES INMUEBLES	\$ 0.00
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	\$ 7.000.00
5910	SOFTWARE	\$ 7.000.00
5940	DERECHOS	\$ 0.00
5950	CONCESIONES	\$ 0.00
5970	LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUALES	\$ 0.00
5990	OTROS ACTIVOS INTANGIBLES	\$ 0.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 4.768.080.00
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$ 4.768.080.00
6110	EDIFICACIÓN HABITACIONAL	\$ 0.00
6120	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	\$ 0.00
6130	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	\$ 4.768.080.00
6140	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	\$ 0.00
6150	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	\$ 0.00
6160	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	\$ 0.00
6170	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	\$ 0.00
6190	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	\$ 0.00
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	\$ 0.00

MMS

MANF

X



6210	EDIFICACIÓN HABITACIONAL	\$ 0.00
6220	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	\$ 0.00
6230	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	\$ 0.00
6240	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	\$ 0.00
6250	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	\$ 0.00
6260	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	\$ 0.00
6270	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	\$ 0.00
6290	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	\$ 0.00
6300	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	\$ 0.00
6310	ESTUDIOS, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO	\$ 0.00
6320	EJECUCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO	\$ 0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ 0.00
7900	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	\$ 0.00
7910	CONTINGENCIAS POR FENÓMENOS NATURALES	\$ 0.00
7920	CONTINGENCIAS SOCIOECONÓMICAS	\$ 0.00
7990	OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	\$ 0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	\$ 504.698.00
9100	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ 0.00

MM 3

MM11

11/11



9110	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	\$ 0.00
9200	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ 0.00
9210	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	\$ 0.00
9300	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ 0.00
9310	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	\$ 0.00
9400	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ 0.00
9410	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	\$ 0.00
9500	COSTO POR COBERTURAS	\$ 0.00
9510	COSTO POR COBERTURAS	\$ 0.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	\$ 504,698.00
9910	ADEFAS	\$ 504,698.00

De conformidad con el artículo 25. de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios, los recursos para cubrir adeudos de los ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS), previstos en el proyecto de Presupuesto de Egresos, podrán ser hasta por el 2.5% de los ingresos totales del Municipio.

MMH

MMH

*[Handwritten signature]*



Anexo 3.

Las proyecciones del Presupuesto de Egresos municipal del ejercicio 2026, se distribuye conforme a la siguiente desagregación:

MUNICIPIO DE SUSTICACÁN				
PROYECCIONES DE EGRESOS - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)				
CONCEPTO	2026 (De Proyecto de Presupuesto)	AÑO 2027	AÑO 2028	AÑO 2029
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$10,554,382.00	\$11,311,877.85	\$11,877,471.74	\$12,471,345.32
A. Servicios Personales	\$ 6,477,988.60	\$ 6,901,888.00	\$ 7,241,982.00	\$ 7,599,081.00
B. Materiales y Suministros	\$ 1,493,051.40	\$ 1,667,703.00	\$ 1,686,089.00	\$ 1,781,724.32
C. Servicios Generales	\$ 2,348,305.00	\$ 2,475,720.00	\$ 2,689,006.00	\$ 2,818,456.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 89,454.00	\$ 113,704.85	\$ 99,889.74	\$ 103,554.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 145,583.00	\$ 152,862.00	\$ 160,505.00	\$ 168,530.00
F. Inversión Pública	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
H. Participaciones y Aportaciones	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
I. Deuda Pública	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$ 6,229,830.00	\$ 6,092,291.10	\$ 6,396,905.65	\$ 6,716,750.93
A. Servicios Personales	\$ 590,702.00	\$ 590,000.00	\$ 600,000.00	\$ 633,000.00
B. Materiales y Suministros	\$ 15,000.00	\$ 5,243.10	\$ 9,892.65	\$ 10,364.00
C. Servicios Generales	\$ 59,000.00	\$ 0.00	\$ 20,000.00	\$ 38,257.93

MM5

MMH

X17



D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 292,350.00	\$ 192,350.00	\$ 222,315.00	\$ 238,431.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
F. Inversión Pública	\$ 4,768,080.00	\$ 4,800,000.00	\$ 5,040,000.00	\$ 5,292,000.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
H. Participaciones y Aportaciones	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
I. Deuda Pública	\$ 504,698.00	\$ 504,698.00	\$ 504,698.00	\$ 504,698.00
3. Total de Egresos Projectados (3=1+2)	\$16,784,212.00	\$17,404,168.95	\$18,274,377.39	\$19,188,096.25

Los Resultados del Presupuesto de Egresos municipal del ejercicio 2026, se distribuye conforme a la siguiente desagregación:

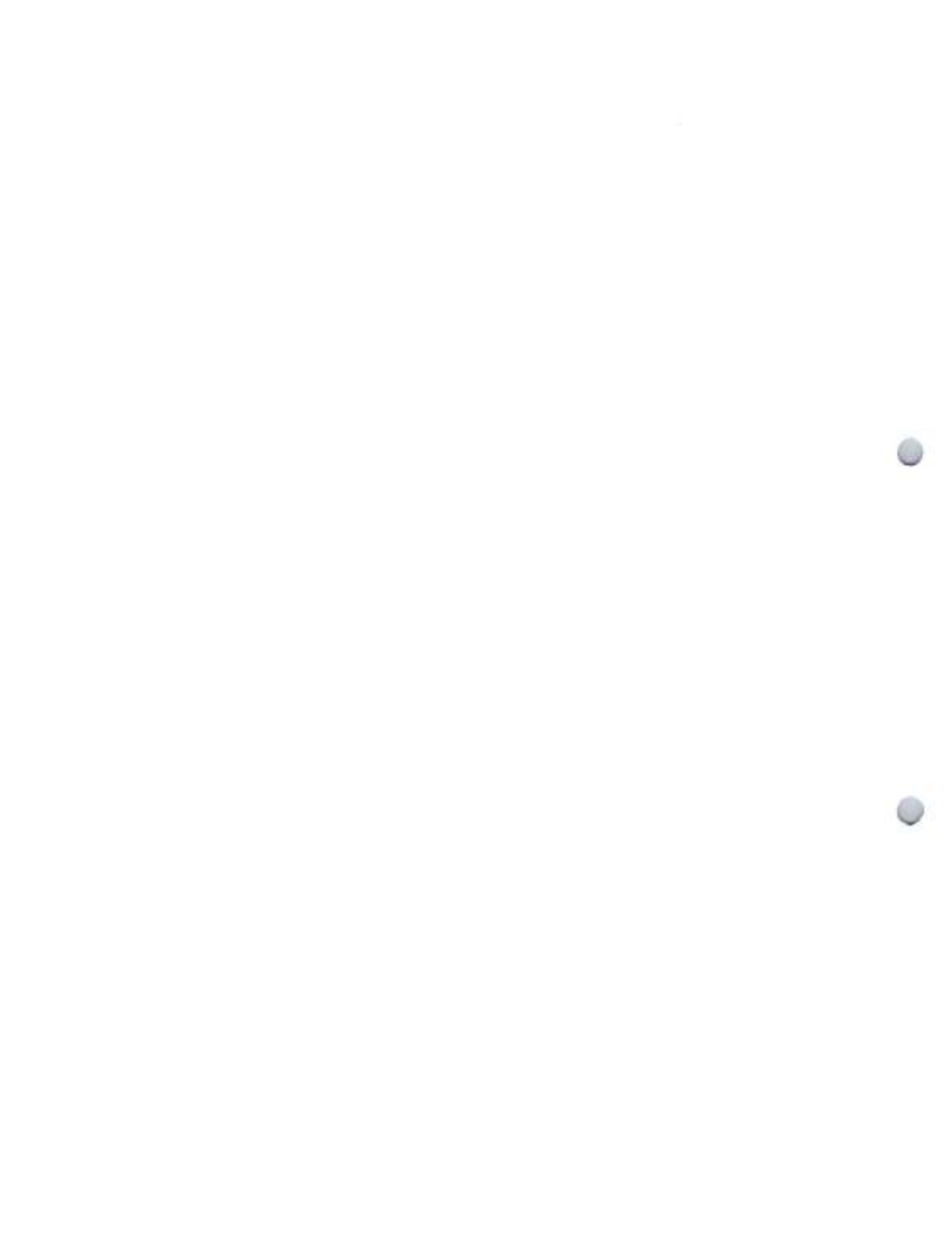
MUNICIPIO DE SUSTICACÁN				
RESULTADOS DE EGRESOS - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)				
CONCEPTO	AÑO 2023	AÑO 2024	AÑO 2025	2026 (De Proyecto de Presupuesto)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$10,120,276.80	\$10,315,899.76	\$ 10,975,400.04	\$ 10,554,382.00
A. Servicios Personales	\$5,685,764.88	\$ 5,878,361.05	\$ 5,736,265.24	\$ 6,477,988.60
B. Materiales y Suministros	\$1,158,132.33	\$ 874,004.00	\$ 1,229,915.55	\$ 1,483,051.40
C. Servicios Generales	\$2,830,953.20	\$ 3,404,115.36	\$ 2,789,412.90	\$ 2,348,305.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 239,294.84	\$ 146,859.35	\$ 1,166,454.39	\$ 89,454.00
E. Bienes Muebles,	\$ 206,131.55	\$ 12,760.00	\$ 53,351.96	\$ 145,583.00

mm  
mm  
K



Inmuebles e Intangibles				
F. Inversión Pública	\$ 520,199.28	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
H. Participaciones y Aportaciones	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
I. Deuda Pública	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$ 5,586,243.27	\$ 4,858,221.95	\$ 0.00	\$ 6,229,830.00
A. Servicios Personales	\$ 438,554.72	\$ 177,662.14	\$ 0.00	\$ 590,702.00
B. Materiales y Suministros	\$ 30,885.30	\$ 3,000.00	\$ 0.00	\$ 15,000.00
C. Servicios Generales	\$ 201,439.00	\$ 150,072.69	\$ 0.00	\$ 59,000.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 292,350.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 15,660.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
F. Inversión Pública	\$4,379,504.97	\$3,033,759.07	\$ 3,064,234.99	\$ 4,768,080.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$ 520,199.28	\$ 905,765.25	\$ 0.00	\$ 0.00
H. Participaciones y Aportaciones	\$ 0.00	\$ 587,962.80	\$ 0.00	\$ 0.00
I. Deuda Pública	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,516,500.93	\$ 504,698.00
3. Total de Egresos Proyectados (3=1+2)	\$15,706,520.07	\$15,174,121.71	\$15,556,135.96	\$16,784,212.00

MMH MMH K





MUNICIPIO DE SUSTICACÁN, ZAC.  
ADMINISTRACION 2024-2027

TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS  
EJERCICIO 2026

VIDAD: EMPLEADOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL  
CENTRO DE TRABAJO: PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SUSTICACÁN, ZAC.  
MUNICIPIO: SUSTICACÁN  
DOMICILIO: PLAZA CENTENARIO S/N COL. CENTRO, SUSTICACÁN, ZACATECAS

REGIDORES					
NIVEL	CLAVE	PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	DIETA	
1	R1	REGIDOR 1	1	4,600.00	MENSUAL
1	R2	REGIDOR 2	1	4,600.00	MENSUAL
1	R3	REGIDOR 3	1	4,600.00	MENSUAL
1	R4	REGIDOR 4	1	4,600.00	MENSUAL
1	R5	REGIDOR 5	1	4,600.00	MENSUAL
1	R6	REGIDOR 6	1	4,600.00	MENSUAL
1	R7	REGIDOR 7	1	4,600.00	MENSUAL
PRESIDENCIA					
NIVEL	CLAVE	PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	SUELDO NETO	
1	PM	PRESIDENTA MUNICIPAL	1	14,000.00	QUINCENAL
SINDICATURA					
NIVEL	CLAVE	PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	SUELDO NETO	
1	SM	SINDICO	1	9,000.00	QUINCENAL
ORGANO INTERNO DE CONTROL					
NIVEL	CLAVE	PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	SUELDO NETO	
2	TOIC	TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL	1	5,475.00	QUINCENAL
2	AIOIC	AUTORIDAD INVESTIGADORA ORGANO INTERNO DE CONTROL	1	4,725.00	QUINCENAL
2	ASOIC	AUTORIDAD SUBSTANCIADORA ORGANO INTERNO DE CONTROL	1	4,725.00	QUINCENAL

MDM

MMS

RE



SECRETARIA DE GOBIERNO					
NIVEL	CLAVE	PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	SUELDO NETO	
2	SGM	SECRETARIO DE GOBIERNO	1	7,700.00	QUINCENAL
3	EB	ENCARGADA DE BIBLIOTECA	1	2,925.00	QUINCENAL
3	RC	RECEPCIONISTA	1	3,510.00	QUINCENAL
5	AF	AFANADORA	1	2,925.00	QUINCENAL

TESORERIA					
NIVEL	CLAVE	PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	SUELDO NETO	
2	TM	TESORERA MUNICIPAL	1	9,000.00	QUINCENAL
4	AA1	AUXILIAR CONTABLE	1	4,900.00	QUINCENAL
4	AA2	AUXILIAR CONTABLE	1	4,900.00	QUINCENAL
4	AA3	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	4,900.00	QUINCENAL
2	DC	ENCARGADA DE CATASTRO	1	4,900.00	QUINCENAL
2	DS	SUB-DIRECTOR DE SIAPASUS	1	5,100.00	QUINCENAL
3	ERC	ENCARGADO DE REGISTRO CIVIL	1	4,095.00	QUINCENAL

DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL					
NIVEL	CLAVE	PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	SUELDO NETO	
2	DDES	DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	1	6,500.00	QUINCENAL

OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS					
NIVEL	CLAVE	PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	SUELDO NETO	
2	DOSP	DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	1	7,000.00	QUINCENAL

UNIDAD MUNICIPAL DE PLANEACION					
NIVEL	CLAVE	PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	SUELDO NETO	
2	CLP	COORDINADORA DE LA UNIDAD DE PLANEACION	1	4,095.00	QUINCENAL

MMH

MMS

K



TRANSPARENCIA					
NIVEL	CLAVE	PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	SUELDO NETO	
3	ET	ENCARGADA DE TRANSPARENCIA	1	3,510.00	QUINCENAL
CULTURA					
NIVEL	CLAVE	PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	SUELDO NETO	
2	DCU	DIRECTORA DE CULTURA	1	4,725.00	QUINCENAL
SEGURIDAD PUBLICA					
NIVEL	CLAVE	PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	SUELDO NETO	
2	JC	JUEZ COMUNITARIO	1	4,095.00	QUINCENAL
2	DSP	ENCARGADO DE SEGURIDAD PUBLICA	1	5,500.00	QUINCENAL
4	ASP	AUXILIAR DE SEG. PUB.	1	4,725.00	QUINCENAL
DIF MUNICIPAL					
NIVEL	CLAVE	PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	SUELDO NETO	
2	DDM	DIRECTORA DIF MUNICIPAL	1	4,095.00	QUINCENAL
5	CDM	COCINERA DIF MUNICIPAL	2	3,510.00	QUINCENAL
5	CDM	AUXILIAR DE COCINA DIF MUNICIPAL	1	3,510.00	QUINCENAL
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS OPERATIVO					
NIVEL	CLAVE	PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	SUELDO NETO	
4	AO1	AUXILIAR OPERATIVO AGUA POTABLE	1	2,240.00	SEMANAL
5	CPC	AUXILIAR OPERATIVO DRENAJE Y ALCANTARILLADO	1	2,226.00	SEMANAL
5	AO2	OPERADOR DE MAQUINARIA	1	2,226.00	SEMANAL
5	AO3	AUXILIAR OPERATIVO	1	2,254.00	SEMANAL
5	AO4	AUXILIAR OPERATIVO	6	2,205.00	SEMANAL
5	AO5	AUXILIAR OPERATIVO	1	1,092.00	SEMANAL

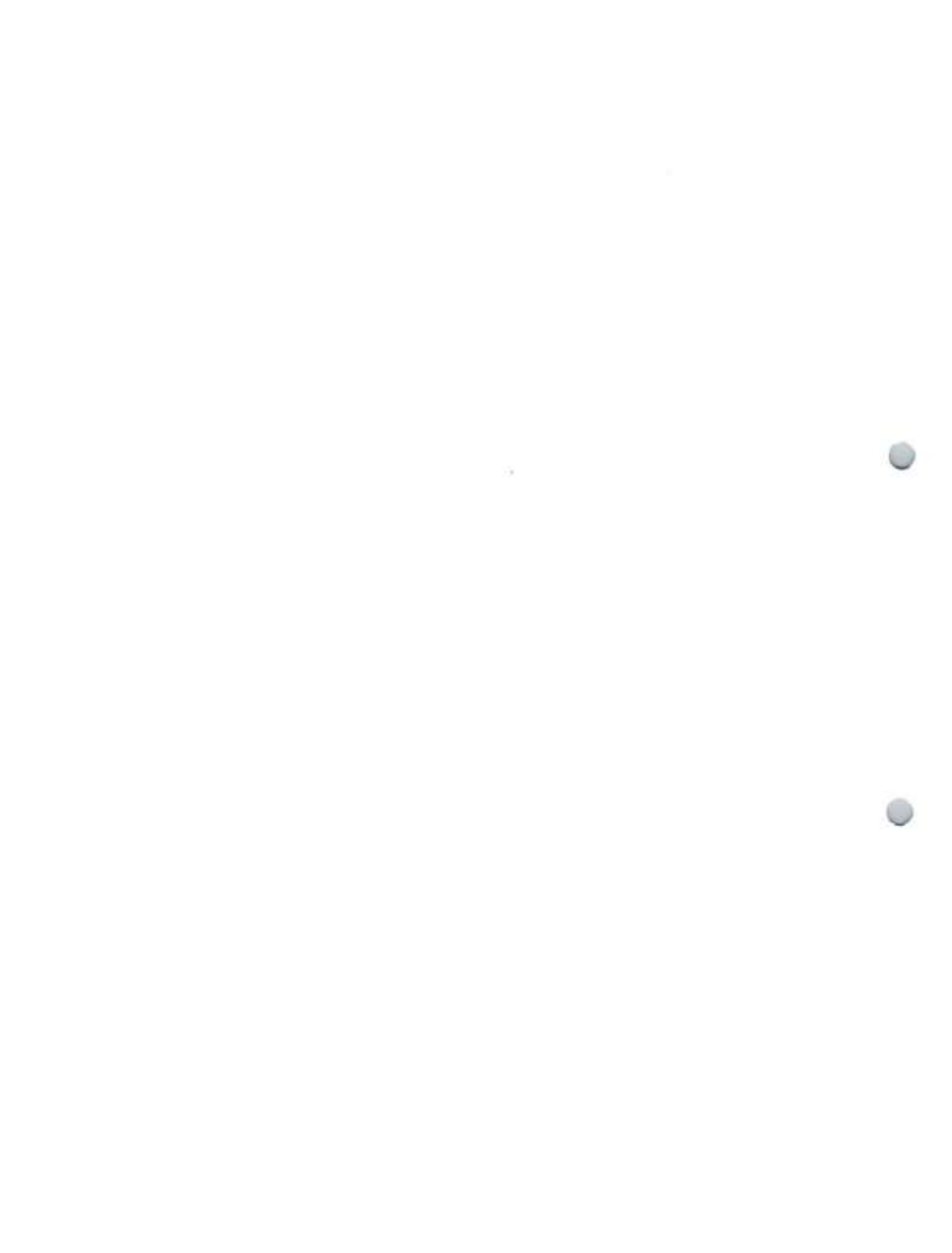
M.H.

M.M.S

R



DATE	DESCRIPTION	AMOUNT	BALANCE
1950-01-01	Opening Balance		100.00
1950-01-15	Deposit	50.00	150.00
1950-02-01	Withdrawal	25.00	125.00
1950-02-15	Deposit	75.00	200.00
1950-03-01	Withdrawal	30.00	170.00
1950-03-15	Deposit	60.00	230.00
1950-04-01	Withdrawal	40.00	190.00
1950-04-15	Deposit	80.00	270.00
1950-05-01	Withdrawal	50.00	220.00
1950-05-15	Deposit	90.00	310.00
1950-06-01	Withdrawal	60.00	250.00
1950-06-15	Deposit	100.00	350.00
1950-07-01	Withdrawal	70.00	280.00
1950-07-15	Deposit	110.00	390.00
1950-08-01	Withdrawal	80.00	310.00
1950-08-15	Deposit	120.00	430.00
1950-09-01	Withdrawal	90.00	340.00
1950-09-15	Deposit	130.00	470.00
1950-10-01	Withdrawal	100.00	370.00
1950-10-15	Deposit	140.00	510.00
1950-11-01	Withdrawal	110.00	400.00
1950-11-15	Deposit	150.00	550.00
1950-12-01	Withdrawal	120.00	430.00
1950-12-15	Deposit	160.00	590.00
1951-01-01	Withdrawal	130.00	460.00
1951-01-15	Deposit	170.00	630.00
1951-02-01	Withdrawal	140.00	490.00
1951-02-15	Deposit	180.00	670.00
1951-03-01	Withdrawal	150.00	520.00
1951-03-15	Deposit	190.00	710.00
1951-04-01	Withdrawal	160.00	550.00
1951-04-15	Deposit	200.00	750.00
1951-05-01	Withdrawal	170.00	580.00
1951-05-15	Deposit	210.00	790.00
1951-06-01	Withdrawal	180.00	610.00
1951-06-15	Deposit	220.00	830.00
1951-07-01	Withdrawal	190.00	640.00
1951-07-15	Deposit	230.00	870.00
1951-08-01	Withdrawal	200.00	670.00
1951-08-15	Deposit	240.00	910.00
1951-09-01	Withdrawal	210.00	700.00
1951-09-15	Deposit	250.00	950.00
1951-10-01	Withdrawal	220.00	730.00
1951-10-15	Deposit	260.00	990.00
1951-11-01	Withdrawal	230.00	760.00
1951-11-15	Deposit	270.00	1030.00
1951-12-01	Withdrawal	240.00	790.00
1951-12-15	Deposit	280.00	1070.00
1952-01-01	Withdrawal	250.00	820.00
1952-01-15	Deposit	290.00	1110.00
1952-02-01	Withdrawal	260.00	850.00
1952-02-15	Deposit	300.00	1150.00
1952-03-01	Withdrawal	270.00	880.00
1952-03-15	Deposit	310.00	1190.00
1952-04-01	Withdrawal	280.00	910.00
1952-04-15	Deposit	320.00	1230.00
1952-05-01	Withdrawal	290.00	940.00
1952-05-15	Deposit	330.00	1270.00
1952-06-01	Withdrawal	300.00	970.00
1952-06-15	Deposit	340.00	1310.00
1952-07-01	Withdrawal	310.00	1000.00
1952-07-15	Deposit	350.00	1350.00
1952-08-01	Withdrawal	320.00	1030.00
1952-08-15	Deposit	360.00	1390.00
1952-09-01	Withdrawal	330.00	1060.00
1952-09-15	Deposit	370.00	1430.00
1952-10-01	Withdrawal	340.00	1090.00
1952-10-15	Deposit	380.00	1470.00
1952-11-01	Withdrawal	350.00	1120.00
1952-11-15	Deposit	390.00	1510.00
1952-12-01	Withdrawal	360.00	1150.00
1952-12-15	Deposit	400.00	1550.00
1953-01-01	Withdrawal	370.00	1180.00
1953-01-15	Deposit	410.00	1590.00
1953-02-01	Withdrawal	380.00	1210.00
1953-02-15	Deposit	420.00	1630.00
1953-03-01	Withdrawal	390.00	1240.00
1953-03-15	Deposit	430.00	1670.00
1953-04-01	Withdrawal	400.00	1270.00
1953-04-15	Deposit	440.00	1710.00
1953-05-01	Withdrawal	410.00	1300.00
1953-05-15	Deposit	450.00	1750.00
1953-06-01	Withdrawal	420.00	1330.00
1953-06-15	Deposit	460.00	1790.00
1953-07-01	Withdrawal	430.00	1360.00
1953-07-15	Deposit	470.00	1830.00
1953-08-01	Withdrawal	440.00	1390.00
1953-08-15	Deposit	480.00	1870.00
1953-09-01	Withdrawal	450.00	1420.00
1953-09-15	Deposit	490.00	1910.00
1953-10-01	Withdrawal	460.00	1450.00
1953-10-15	Deposit	500.00	1950.00
1953-11-01	Withdrawal	470.00	1480.00
1953-11-15	Deposit	510.00	1990.00
1953-12-01	Withdrawal	480.00	1510.00
1953-12-15	Deposit	520.00	2030.00
1954-01-01	Withdrawal	490.00	1540.00
1954-01-15	Deposit	530.00	2070.00
1954-02-01	Withdrawal	500.00	1570.00
1954-02-15	Deposit	540.00	2110.00
1954-03-01	Withdrawal	510.00	1600.00
1954-03-15	Deposit	550.00	2150.00
1954-04-01	Withdrawal	520.00	1630.00
1954-04-15	Deposit	560.00	2190.00
1954-05-01	Withdrawal	530.00	1660.00
1954-05-15	Deposit	570.00	2230.00
1954-06-01	Withdrawal	540.00	1690.00
1954-06-15	Deposit	580.00	2270.00
1954-07-01	Withdrawal	550.00	1720.00
1954-07-15	Deposit	590.00	2310.00
1954-08-01	Withdrawal	560.00	1750.00
1954-08-15	Deposit	600.00	2350.00
1954-09-01	Withdrawal	570.00	1780.00
1954-09-15	Deposit	610.00	2390.00
1954-10-01	Withdrawal	580.00	1810.00
1954-10-15	Deposit	620.00	2430.00
1954-11-01	Withdrawal	590.00	1840.00
1954-11-15	Deposit	630.00	2470.00
1954-12-01	Withdrawal	600.00	1870.00
1954-12-15	Deposit	640.00	2510.00
1955-01-01	Withdrawal	610.00	1900.00
1955-01-15	Deposit	650.00	2550.00
1955-02-01	Withdrawal	620.00	1930.00
1955-02-15	Deposit	660.00	2590.00
1955-03-01	Withdrawal	630.00	1960.00
1955-03-15	Deposit	670.00	2630.00
1955-04-01	Withdrawal	640.00	1990.00
1955-04-15	Deposit	680.00	2670.00
1955-05-01	Withdrawal	650.00	2020.00
1955-05-15	Deposit	690.00	2710.00
1955-06-01	Withdrawal	660.00	2050.00
1955-06-15	Deposit	700.00	2750.00
1955-07-01	Withdrawal	670.00	2080.00
1955-07-15	Deposit	710.00	2790.00
1955-08-01	Withdrawal	680.00	2110.00
1955-08-15	Deposit	720.00	2830.00
1955-09-01	Withdrawal	690.00	2140.00
1955-09-15	Deposit	730.00	2870.00
1955-10-01	Withdrawal	700.00	2170.00
1955-10-15	Deposit	740.00	2910.00
1955-11-01	Withdrawal	710.00	2200.00
1955-11-15	Deposit	750.00	2950.00
1955-12-01	Withdrawal	720.00	2230.00
1955-12-15	Deposit	760.00	2990.00
1956-01-01	Withdrawal	730.00	2260.00
1956-01-15	Deposit	770.00	3030.00
1956-02-01	Withdrawal	740.00	2290.00
1956-02-15	Deposit	780.00	3070.00
1956-03-01	Withdrawal	750.00	2320.00
1956-03-15	Deposit	790.00	3110.00
1956-04-01	Withdrawal	760.00	2350.00
1956-04-15	Deposit	800.00	3150.00
1956-05-01	Withdrawal	770.00	2380.00
1956-05-15	Deposit	810.00	3190.00
1956-06-01	Withdrawal	780.00	2410.00
1956-06-15	Deposit	820.00	3230.00
1956-07-01	Withdrawal	790.00	2440.00
1956-07-15	Deposit	830.00	3270.00
1956-08-01	Withdrawal	800.00	2470.00
1956-08-15	Deposit	840.00	3310.00
1956-09-01	Withdrawal	810.00	2500.00
1956-09-15	Deposit	850.00	3350.00
1956-10-01	Withdrawal	820.00	2530.00
1956-10-15	Deposit	860.00	3390.00
1956-11-01	Withdrawal	830.00	2560.00
1956-11-15	Deposit	870.00	3430.00
1956-12-01	Withdrawal	840.00	2590.00
1956-12-15	Deposit	880.00	3470.00
1957-01-01	Withdrawal	850.00	2620.00
1957-01-15	Deposit	890.00	3510.00
1957-02-01	Withdrawal	860.00	2650.00
1957-02-15	Deposit	900.00	3550.00
1957-03-01	Withdrawal	870.00	2680.00
1957-03-15	Deposit	910.00	3590.00
1957-04-01	Withdrawal	880.00	2710.00
1957-04-15	Deposit	920.00	3630.00
1957-05-01	Withdrawal	890.00	2740.00
1957-05-15	Deposit	930.00	3670.00
1957-06-01	Withdrawal	900.00	2770.00
1957-06-15	Deposit	940.00	3710.00
1957-07-01	Withdrawal	910.00	2800.00
1957-07-15	Deposit	950.00	3750.00
1957-08-01	Withdrawal	920.00	2830.00
1957-08-15	Deposit	960.00	3790.00
1957-09-01	Withdrawal	930.00	2860.00
1957-09-15	Deposit	970.00	3830.00
1957-10-01	Withdrawal	940.00	2890.00
1957-10-15	Deposit	980.00	3870.00
1957-11-01	Withdrawal	950.00	2920.00
1957-11-15	Deposit	990.00	3910.00
1957-12-01	Withdrawal	960.00	2950.00
1957-12-15	Deposit	1000.00	3950.00
1958-01-01	Withdrawal	970.00	2980.00
1958-01-15	Deposit	1010.00	3990.00
1958-02-01	Withdrawal	980.00	3010.00
1958-02-15	Deposit	1020.00	4030.00
1958-03-01	Withdrawal	990.00	3040.00
1958-03-15	Deposit	1030.00	4070.00
1958-04-01	Withdrawal	1000.00	3070.00
1958-04-15	Deposit	1040.00	4110.00
1958-05-01	Withdrawal	1010.00	3100.00
1958-05-15	Deposit	1050.00	4150.00
1958-06-01	Withdrawal	1020.00	3130.00
1958-06-15	Deposit	1060.00	4190.00
1958-07-01	Withdrawal	1030.00	3160.00
1958-07-15	Deposit	1070.00	4230.00
1958-08-01	Withdrawal	1040.00	3190.00
1958-08-15	Deposit	1080.00	4270.00
1958-09-01	Withdrawal	1050.00	3220.00
1958-09-15	Deposit	1090.00	4310.00
1958-10-01	Withdrawal	1060.00	3250.00
1958-10-15	Deposit	1100.00	4350.00
1958-11-01	Withdrawal	1070.00	3280.00
1958-11-15	Deposit	1110.00	4390.00
1958-12-01	Withdrawal	1080.00	3310.00
1958-12-15	Deposit	1120.00	4430.00
1959-01-01	Withdrawal	1090.00	3340.00
1959-01-15	Deposit	1130.00	4470.00
1959-02-01	Withdrawal	1100.00	3370.00
1959-02-15	Deposit	1140.00	4510.00
1959-03-01	Withdrawal	1110.00	3400.00
1959-03-15	Deposit	1150.00	4550.00
1959-04-01	Withdrawal</		







Sl. No.	Name of the Candidate	Roll No.	Grade	Subject	Score	Percentage	Remarks
1	...	...	...	...	...	...	...
2	...	...	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...	...	...
4	...	...	...	...	...	...	...
5	...	...	...	...	...	...	...
6	...	...	...	...	...	...	...
7	...	...	...	...	...	...	...
8	...	...	...	...	...	...	...
9	...	...	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...	...	...
11	...	...	...	...	...	...	...
12	...	...	...	...	...	...	...
13	...	...	...	...	...	...	...
14	...	...	...	...	...	...	...
15	...	...	...	...	...	...	...
16	...	...	...	...	...	...	...
17	...	...	...	...	...	...	...
18	...	...	...	...	...	...	...
19	...	...	...	...	...	...	...
20	...	...	...	...	...	...	...
21	...	...	...	...	...	...	...
22	...	...	...	...	...	...	...
23	...	...	...	...	...	...	...
24	...	...	...	...	...	...	...
25	...	...	...	...	...	...	...
26	...	...	...	...	...	...	...
27	...	...	...	...	...	...	...
28	...	...	...	...	...	...	...
29	...	...	...	...	...	...	...
30	...	...	...	...	...	...	...
31	...	...	...	...	...	...	...
32	...	...	...	...	...	...	...
33	...	...	...	...	...	...	...
34	...	...	...	...	...	...	...
35	...	...	...	...	...	...	...
36	...	...	...	...	...	...	...
37	...	...	...	...	...	...	...
38	...	...	...	...	...	...	...
39	...	...	...	...	...	...	...
40	...	...	...	...	...	...	...
41	...	...	...	...	...	...	...
42	...	...	...	...	...	...	...
43	...	...	...	...	...	...	...
44	...	...	...	...	...	...	...
45	...	...	...	...	...	...	...
46	...	...	...	...	...	...	...
47	...	...	...	...	...	...	...
48	...	...	...	...	...	...	...
49	...	...	...	...	...	...	...
50	...	...	...	...	...	...	...
51	...	...	...	...	...	...	...
52	...	...	...	...	...	...	...
53	...	...	...	...	...	...	...
54	...	...	...	...	...	...	...
55	...	...	...	...	...	...	...
56	...	...	...	...	...	...	...
57	...	...	...	...	...	...	...
58	...	...	...	...	...	...	...
59	...	...	...	...	...	...	...
60	...	...	...	...	...	...	...
61	...	...	...	...	...	...	...
62	...	...	...	...	...	...	...
63	...	...	...	...	...	...	...
64	...	...	...	...	...	...	...
65	...	...	...	...	...	...	...
66	...	...	...	...	...	...	...
67	...	...	...	...	...	...	...
68	...	...	...	...	...	...	...
69	...	...	...	...	...	...	...
70	...	...	...	...	...	...	...
71	...	...	...	...	...	...	...
72	...	...	...	...	...	...	...
73	...	...	...	...	...	...	...
74	...	...	...	...	...	...	...
75	...	...	...	...	...	...	...
76	...	...	...	...	...	...	...
77	...	...	...	...	...	...	...
78	...	...	...	...	...	...	...
79	...	...	...	...	...	...	...
80	...	...	...	...	...	...	...
81	...	...	...	...	...	...	...
82	...	...	...	...	...	...	...
83	...	...	...	...	...	...	...
84	...	...	...	...	...	...	...
85	...	...	...	...	...	...	...
86	...	...	...	...	...	...	...
87	...	...	...	...	...	...	...
88	...	...	...	...	...	...	...
89	...	...	...	...	...	...	...
90	...	...	...	...	...	...	...
91	...	...	...	...	...	...	...
92	...	...	...	...	...	...	...
93	...	...	...	...	...	...	...
94	...	...	...	...	...	...	...
95	...	...	...	...	...	...	...
96	...	...	...	...	...	...	...
97	...	...	...	...	...	...	...
98	...	...	...	...	...	...	...
99	...	...	...	...	...	...	...
100	...	...	...	...	...	...	...









